

# MARCIANO CAPELA: “Libro V: *La Retórica*” (Traducción y Notas)

DÍAZ Y DÍAZ, Pedro Rafael

## *Abstract*

We present here for the first time, as far as we know, a whole translation of Capella's Rhetoric (the fifth book of his Encyclopaedia) into Spanish. We have always tried to make suitable for Spanish the latin rhetorical technicality from a linguistic point of view and according to the principle of “dynamic equivalence”; by dynamic equivalence we mean to find the spanish expression that rises up similar mental associations to the latin technical term. Sometimes we have added in the footnotes the comments to this rhetorical treatise in words of mediaeval writer Remigius Autissiodorensis.

**Nota previa:** A pesar del creciente interés que viene suscitando en los últimos tiempos el estudio de la Retórica clásica, no son demasiado abundantes las traducciones a nuestra lengua de textos latinos o griegos que versen sobre retórica; aún menos comunes las realizadas sobre los llamados *Rhetores Latini Minores*, como es el caso de este libro quinto de la abigarrada Enciclopedia del cartaginés Marciano Capela, cuya labor puede situarse cronológicamente entre las postrimerías del s. IV y los albores del V d. C. Y así, sólo de referencia, sabemos de la edición con traducción francesa de Godert, C., *Martianus Capella: Les nocces de Mercure et Philologie, Livre V, 425-537*, Bruxelles 1971, Diss. (dactyl.), listada entre los títulos de la actualización bibliográfica de Préaux, J., que precede a la edición de Dick, A., p. XLIX; en el mismo lugar figura igualmente la ficha Scarpa, L., “Il libro di M. C.” *Atti e Memorie dell'Accademia Patavina di Scienze Lettere ed Arti* 83 (1970-71) 33 (presentazione di traduzioni).

Por lo tanto, nuestro propósito se ha orientado a ofrecer una traducción íntegra en lengua española de este libro quinto de Capela dedicado a la Retórica. En la traducción se persigue deliberadamente aclimatar en castellano el metalenguaje retórico. Por esta razón no se recurre, por deseo expreso, al latinismo, sino a un equivalente —aunque a veces sólo aproximado— español que despierte parejas asociaciones mentales al término original; es lo que se puede denominar “principio de equivalencia dinámica”.

Para nuestra empresa tomamos como punto de referencia la edición de Willis, J., *Martianus Capella, liber V: de rhetorica*, Leipzig 1983, pp. 147-201. No descuidamos, sin embargo, la anterior edición de Dick, A., *Martianus Capella*, liber V: de

rhetorica, add. et corr. Préaux, J., Stuttgart 1978 (=1925<sup>2</sup>), pp. 210-285. Sólo como erudición arqueológica hemos consultado Halm, C., *Rhetores Latini Minores*, Leipzig 1863, pp. 449-492. Además de las mencionadas ediciones de Capela, hemos hecho abundante uso de los jugosos comentarios de Remigius Autissiodorensis, *Commentum in Martianum Capellam*, vol. II: libri III-IX, ed. Lutz, C. E., Leiden 1965, pp. 63-117. Esta obra es un buen ejemplo del influjo que ejerció la Enciclopedia de Marciano Capela en la Edad Media.

Para mayor comodidad del lector hemos seguido el proceder habitual de Dick, consistente en resaltar las palabras clave mediante letra cursiva. La cursiva la empleamos también para advertir al lector de que está ante un texto en verso en el original. Facilitar la consulta es asimismo el objetivo de la sinopsis final y el subtítulo: los títulos que aparecen encerrados entre corchetes rectos figuran en el *Conspectus totius operis* de la edición de Willis, p. XXVII; los incluidos entre corchetes angulares son responsabilidad exclusivamente nuestra. En fin, todo lo relativo al ornato de la expresión lingüística lo hemos destacado con diversos expedientes tipográficos, ya que resultaría las más de las veces una labor engorrosa y estéril intentar plasmar las figuras de expresión latinas en nuestra lengua.

## TRADUCCIÓN

### <I. PREÁMBULO>

#### [1. Entrada de la Retórica<sup>1</sup>]

**425** *Entretanto<sup>2</sup> sonaron las trompetas y una bronca melodía a través del aire, y el cielo retumba con inaudito fragor. Los dioses, consternados, se estremecieron, y el tropel de los celícolas inferiores tiembla y sus corazones, ignorantes de los motivos, se paralizan y se reanudan las pasadas atrocidades de Flegra.<sup>3</sup>*

*Entonces los Ríos y los Faunos, Pales, Efialta, las Napeas<sup>4</sup> dirigen la mirada a las deidades superiores y, atónitos, ven que no se inmutan lo más mínimo y, mientras intercambian palabras unos con otros, se maravillan de la serena calma que albergan sus sacros corazones.*

1. La "Entrada de la Retórica" consta de 16 hexámetros dactílicos. En gran parte de ellos se percibe el eco de Virgilio, sobre todo, pero también de Silio Itálico, Séneca, Apuleyo, Valerio Flaco, Juvenal y Catulo. Las respectivas ediciones de Dick y Willis dan cumplida noticia de tales pormenores.

2. REMIG. 63, 8-9: *INTEREA inter haec, dum haec videlicet aguntur, id est dum iussa est silere Dialectica.*

3. REMIG. 63, 23-26: *Phlegra Thessaliae vel Macedoniae civitas est Gigantomachiae proeliorumque immanium temeritate famosa, quae sola etiam in diluvio mundi asseritur non operta, quod utique ei praestitit montium celsitudo.*

4. REMIG. 63, 28-64, 3: *Amnes id est dii amnium. Idem sunt et nymphae. FAUNI, quasi foni a fando. Sunt autem dii silvarum. PALES deae pabuli. EPHIALTAE sunt demones qui in somnis opprimunt homines dormientes. NAPEAE deae saltuum..*

*Entonces Silvano,<sup>5</sup> dejando el bastón de ciprés, a toda prisa y estremecido de temor tendía su diestra indefensa, pidiendo el arco del Delio y las armas de Hércules.<sup>6</sup> Entre sollozos solicita el tridente de Portuno;<sup>7</sup> sin atreverse a pedir la "frámea" de Gradivo,<sup>8</sup> busca afanosamente la hoz de Saturno, familiarizado con las lides del campo, y, sin confianza en sí mismo, dirige la mirada a los rayos del Tonante.<sup>10</sup>*

[2. Descripción del tipo y prendas de la Retórica]

426 Pero mientras la numerosa grey de las divinidades terrestres se agita trastornada por semejantes prodigios, en ese preciso instante hace su entrada una dama distinguida, de elevada estatura, mayor convicción<sup>11</sup> y deslumbrante por la belleza de su rostro, a la que le relampagueaban con el fulgor del rayo la cimera del yelmo y la cabeza acostumbrada a defenderse o a atacar a sus contrincantes. La túnica estaba tapada por un manto recogido a los hombros a la usanza del Lacio; estampado con el variopinto colorido del dibujo, exhibía motivos de todo tipo. El pecho resaltado con las gemas más preciosas. 427 Después de haber blandido tales armas en su caminar, diríase que crujían desgarradores truenos, como el estrépito que dimana cuando se produce el choque de una nube de tormenta; hasta se llegó a creer que ella misma sería capaz de lanzar rayos, al igual que Júpiter. Pues, como soberana todopoderosa, tanto a ciudades como a ejércitos en campaña y cualesquiera agrupación humana, podía inducirlos adonde se propusiera, desviarlos de donde se propusiera, deshacerlos

5. REMIG. 64, 11-15: *SILVANUS* Ciparissum puerum amavit, cuius cervam nescius interfecit. Propter hoc puer angore perit, et miseratione deorum in arborem sui nominis versus est. Silvanus vero ex ea arbore sibi baculum fecit quem ferebat, ut eo amorem suum solaretur.

6. El Delio es Apolo, pues era natural de Delos, al igual que su hermana Diana, la selvática diosa de la caza. El arma de Hércules que solicita Silvano es la célebre clava.

7. Portuno es la divinidad latina de los puertos. Fácilmente se comprende su mimética identificación con Neptuno, como hace REMIG. 64, 22. En cuanto a la característica representación de estas deidades acuáticas con el célebre tridente, he aquí lo que nos refiere REMIG. 64, 22-24: *HASTAM id est fuscinam vel tridentem Neptunus autem ideo fingitur habere tridentem quia natura aquae est liquida, potabilis et fecunda.*

8. La "frámea" era un arma usada por los germanos que en bajo latín se identifica con una espada. REMIG. 64, 25-26: *FRAMEAM id est lanceam vel gladium Martis bis acutum.* Gradivo es una manera de denominar al belicoso dios Marte. Las aficiones etimológicas de Remigio le llevan a considerables extravíos lingüísticos. Así, de *Gradivus* se ensayan tres etimologías: *Gradivus dicitur quasi cratos divos, id est potens deus; Gradivus quod gradatim eat in proelium; Gradivus ab hasta quae Graece gradein dicitur.* Y si en la anterior etimología se desprecian elementales reglas fonético-prosódicas, véase la siguiente etimología de "Mars": *Mars autem dicitur quasi mors, id est separatio animae a corpore. Mors autem effectus est belli et apud paganos nulla res laudabilior erat quam quae in proelio pro patriae defensione contingebat.*

9. REMIG. 65, 1-4: *Saturnus enim cun falce depingitur quia dicitur amputasse virilia Caeli patris sui. Et ipse est deus temporum quae in se quasi falx recurrunt Virgilius (Georg. II 402): "Atque in se sua per vestigia volvitur annus".*

10. Como "Tonante" es un epíteto característico de Júpiter, hemos optado por particularizar el significado del término más general que usa Capela, a saber, *tela* = 'dardos'.

11. Se entiende que la Gramática y la Dialéctica, los dos libros doctrinales que preceden a la Retórica.

en llanto, enardecerlos hasta el arrebató e incluso poner en contra de otros semblantes y sentimientos. Referíase que ella se había enseñoreado también del senado, el foro y los tribunales de justicia entre los descendientes de Rómulo, que en Atenas a su vez había doblegado a su antojo la curia, los gimnasios y los teatros, y que había confundido por completo a toda la Grecia. **428** Y cuando ella toma la palabra, ¡qué expresión y qué sonido el de su voz! ¡Cuánta excelencia y majestad de dicción! Incluso a los dioses les reportó provecho asistir a tan grande despliegue de talento en el acopio de material, a tan rica facundia expresiva, a tan prodigioso tesoro de memoria y retentiva. ¡Qué orden en la disposición!, ¡qué justeza de tono en la ejecución oral!, ¡qué gesticulación en la puesta en escena!, ¡qué profundidad de ideas! Era ella, en fin, sobria en las causas modestas, afable en las medianas y corrosiva en las sublimes; volvía a todos dúctiles en los casos dudosos, conformes en la evidencia, divididos en la controversia, altivos en los encomios. Pero cuando con su testimonio había proclamado que algo de pública nombradía se había socavado, todo parecía tambalearse, confundirse, arder.

**429** A esta dama de áurea voz, que desparramaba algunas piedras preciosas de sus reinos y señoríos, la escoltaba un nutrido séquito de ilustres personalidades. Entre los más próximos a ella había dos, de atuendo y procedencia diversa, que destacaban singularmente: uno de ellos vestido con un palio; el otro con una trábea.<sup>12</sup> Diferente era el acento de su voz, si bien uno decía que también él había aprendido griego en Atenas y pasaba por persona versada en las actividades de los gimnasios y en las siempre animadas discusiones de la Academia. Ambos, sin embargo, hombres que se hicieron a sí mismos, salidos del seno de la pobreza; habiéndoles engendrado a uno un caballero romano y al otro la maña de un artesano, tanto descollaron por su maestría de dicción que, después de la ruina de la curia y sus inmerecidos asesinatos, remontaron los astros por su valía y traspasaron el tiempo por su fama imperecedera.

**430** De aquél, al que seguían el pueblo de Atenas y un cortejo ataviado con el palio,<sup>13</sup> se había difundido la opinión generalizada de que era en extremo vehemente y más violento que las turbulencias y el bramido del Océano encrespado. De él, en fin, se refería el siguiente verso (Hom. *Il.* XI 654):

*Hombre temible; sería capaz hasta de acusar a un inocente.*

**431** El otro, a quien recompensaba la púrpura de cónsul y una corona de laurel por abortar una conjuración, tan pronto hizo su entrada en la curia de los celestes y dio las gracias por haber accedido a la presencia de Júpiter, embargado de gozo prorumpió a exclamar (CIC. *Catil.* 2, 10): “dichosos nosotros, afortunada la república,

12. Respectivamente, Demóstenes y Cicerón. Al primero se le representa ataviado con el clásico manto griego que dio su nombre a la *fabula palliata*; el segundo aparece vestido con la trábea, indumentaria característica de los *equites*, de la que toma su nombre la *trabeata*.

13. REMIG. 68, 8-10: *UNUS id est Demosthenes, PALLIO CIRCUMACTUS quia Graecus erat. Philosophi enim Graeci palliis untuntur.* De ahí se pasa en 69, 1-2 a afirmar: *AGMINA PALLIATA id est multitudo Graecorum philosophorum, SEQUEBATUR quasi principem.* Así, pues, se predica la superioridad de la Retórica sobre la Filosofía, desde el momento en que una multitud de filósofos sigue a Demóstenes.

gloria insigne de mi consulado". **432** Tras ellos, en filas diferentes, célebres oradores, que portaban ante sí el blasón y los timbres de gloria de sus respectivas lenguas. Se podía ver a Esquines, Isócrates y Lisias; entre el cortejo de toga a +Sosantios,<sup>14</sup> los Gracos, Régulo, Plinio y Frontón. **433** Delante de todos ellos e incluso de la dama que les guiaba iba un anciano que portaba un estandarte y una vara, a la usanza de un lictor romano, y en el extremo de la vara revoloteaba un cuervo,<sup>15</sup> símbolo de la dama de áurea voz que venía detrás. **434** Y el que portaba la varita se llamaba Tisias y a todos les parecía el más venerable y altivo; pues mientras dirigía la mirada a todos sus deudos más jóvenes y a la propia dama que les guiaba, rememoraba que el cuervo superpuesto representaba como una prenda y una filiación común.

**435** Emocionados ante tal revelación, la mayoría de los dioses consideraron a la excelsa dama pariente consanguínea de Apolo, si es griega, o, si romana, de la prospia de Corvino.<sup>16</sup> A la simbología se añadió el que sin titubeos y con una notable desenvoltura, tras abrazar tanto a Palas como al propio Cilenio dio prueba incontrovertible de un estrecho vínculo familiar. Finalmente, algunos de los dioses, durante bastante rato en la duda entre el resonar de la tompeta y la admiración por la familiaridad con los dioses, ansiando interrogar al adivino Febo, en vista de que el supremo Júpiter no intervenía, sin orden ni concierto le preguntan quién era. **436** Y entonces ella, mirando a todos los dioses, algo más alterada, comenzó a hablar así:

"A Júpiter, padre supremo, y a todos los demás celestes, a quienes en muchos casos a menudo me he encomendado, y a la asamblea del supremo consejo pongo por testigos de que nada tengo yo por más inconveniente e impopio que el que yo —que siempre en el foro y en numerosos juicios he acusado a muchos y defendido a otros y que, habiéndome esforzado con ahinco en obtener la gloria en la contienda, me he procurado el público reconocimiento por el éxito merecido en los azares de los pleitos— ahora a vosotros, dioses, a quienes complacer parecía como el tributo a la inmortalidad, a mi pesar me vea obligada a rememorar doctrinas de los años de escuela y reglas minuciosas de una preceptiva repetida hasta la saciedad. Porque no es la necesidad la que nos prescribe esta tarea, ya que escuadrones ingentes de mis acompañantes podrían dispensarme de ella. Pues, además de estos que, trastornando los corazones y sentimientos de todos, hicieron saltar los asientos de los instructores del proceso, tengo también a otros que recogieron por escrito la casuística de los precep-

14. REMIG. 69, 21-24: *SOSANTIOS a Sosantio philosopho, GRACCOS a Gracco, PLINIUM Plinium Secundum dicit qui de rebus naturalibus scripsit. FRONTONEM Hic scripsit librum strategematon, id est suavitatis militaris.* Cantidad de errores. No sabemos de ningún filósofo llamado Sosantios; además se confunde a C. Plinius Secundus iunior, autor del conocido "Panegírico a Trajano", con C. Plinius Secundus maior, tío del anterior; se confunde, en fin, a Sex. Iulius Frontinus, el escritor técnico del 70 p. C., con M Cornelius Fronto, orador y epistológrafo de la época de Marco Aurelio.

15. REMIG. 69, 29-70, 2: *ATQUE PRAEVOLABAT CORAX id est corvus... Corax fuit quidam primus apud Siracusas rhetoricam repperit. Alludit ergo ad nomen quia corax Graece corvus dicitur et ideo dicit in summitate virgae corvum fuisse.*

16. REMIG. 17, 19-20: *Corvinus rhetor fuit; ipse est et Corax Siracusanus qui regulas Theophrasti Latinis tradidit.*

tos y sus opiniones sobre la esencia de la retórica; en el punto más alto de ambos tipos descuella mi preciado Tulio, quien no solamente atronó en el foro, en el senado y en la tribuna con el poderío de sus sublimes facultades, sino que, habiendo meditado sobre las reglas de este arte, le consagró varias obras para provecho de la posteridad. **437** Y ya que esto es así, el sonrojo ante la alta estima cosechada y la gloria de un nombre conocido por doquier, a lo que yo puedo juzgar, me dispensarían de rebasar los rudimentos básicos, si la tarea que me encargáis no me reportara la recompensa de la inmortalidad, y la confianza en la perpetuación la alentara incluso la exposición de los principios básicos, en vista de que lo dispone Júpiter junto con los demás dioses. Me limitaré, pues, a recorrer estos eriales, que sin duda me reportarán menos satisfacciones que las que acostumbro al hablar en público. Aunque si el asentimiento de su benévola majestad hace partícipes a los oídos de Palas y a la atención del de Arcadia,<sup>17</sup> ni siquiera en esta ocasión, soberanos celestiales, os defraudaré.

## <II. GENERALIDADES>

### [1. Nombre y naturaleza de la Retórica]

**438** Yo soy la *Retórica*, a la que unos consideraron un arte, otros una virtud, otros una disciplina: un *arte*, porque puedo ser enseñada, aunque Platón rechace este término; *virtud* la llaman quienes entendieron que en mí radica la ciencia del bien decir; quienes no ignoran que los secretos íntimos del decir pueden desvelarse y aprenderse afirman resueltamente que soy una *disciplina*.

### [2. Objeto y materia]

**439** Mi *objeto* es hablar de manera apropiada con vistas a fomentar la convicción; el *fin* es convencer mediante el discurso del tema propuesto. Ello lo refuerzo con las palabras de mi preciado Cicerón; de ejemplos suyos adelanto que voy a servirme en lo sucesivo a lo largo de todo el andamiaje doctrinal. **440** La *materia* es doble: en dónde y de dónde se forja el discurso; en *dónde*, cuando ataco los puntos del caso; de *dónde*, cuando se acoplan el contenido material y la expresión lingüística.

### [3. Cuestiones generales y particulares]

**441** La *cuestión* se divide en particular o general. Es *particular* cuando surge de un hecho concreto y apunta a una persona concreta, como cuando en la “Defensa de Roscio” de Cicerón se plantea si Roscio ha asesinado a su padre; es *general* la que plantea de una forma abstracta si algo debe desearse, como cuando se discute en el

17. REMIG. 72, 29-39: *Atque ARCHADIAM RATIONEM id est pro affectu Mercurii qui in Archadia colitur.*

"Hortensio" (CIC. phil. frg. V 7) si se debe ser un filósofo. Frecuente y asiduamente me desenvuelvo en la primera modalidad, a la cual dieron los griegos en llamar *hipótesis*. En la general, que aspira a la convicción al construir una abstracción, me muevo sobre todo cuando abordo la filosofía y la dialéctica, si bien en numerosas ocasiones también esta parte, que se denomina *tesis*, me ha proporcionado afiladas lanzas y saetas de gran eficacia, cuando me empleo a fondo en su caso. ¿A qué se recurre si no en la "Defensa de Escauro" (CIC Scaur. frg. 1) cuando, por medio de una disputa dialéctica, se debaten las causas por las cuales sobreviene una muerte repentina; y de forma similar en la "Defensa de Milón". (CIC. Mil. 83 ss.), si el mundo se rige por la providencia? En fin, algunos de mis acólitos, basándose en un razonamiento riguroso y en extremo consecuente, argumentan que ninguna cuestión es una hipótesis, ya que todo lo que se esgrime en la defensa de un acusado y en la invectiva contra él se puede aplicar a las cuestiones generales.

### [III. PARTES DE LA RETÓRICA]

#### [1. La recopilación de material]

442 No cabe duda de que *las partes de mi objeto* son cinco: recopilación de material, organización de material, formulación lingüística, memoria y ejecución oral. Pues la *capacidad crítica*, que algunos añaden, se amolda a todos los apartados y, por eso, ella en sí no se puede considerar en rigor una parte, aunque la aplicación de la capacidad crítica examine lo que debe decirse y lo que debe callarse. La *invención* es la recopilación sagaz e inteligente de las cuestiones y los argumentos. La *disposición* es la que asigna un orden al material. La *elocución* es la que escoge los términos exactos o traslaticios, crea neologismos y acomoda arcaísmos. La *memoria* es la centinela atenta de conceptos y palabras. La *pronunciación* es el manejo de la voz, el movimiento y la gesticulación, de acuerdo con las exigencias del contenido y la expresión. De todas ellas está claro que la más importante es la recopilación de material, cuyo cometido se centra en examinar los puntos del caso y en hallar los argumentos probatorios adecuados.

#### <1.1. Las cuestiones>

443 Dos son los *tipos de cuestiones*: unas son capitales; otras adyacentes. Las *capitales* son las cuestiones básicas, de las que surge el pleito, y las que Tulio denomina fundamentos; las adyacentes son las que surgen durante el desarrollo del proceso, al dividir el caso en varios puntos para refutar los argumentos o las pruebas escritas: de manera que, por ejemplo, es capital la cuestión de si Milón dio muerte a Clodio legítimamente; es adyacente la de si uno tendió a otro una celada.

444 Las *cuestiones capitales* son tres en total; si es, qué es y cómo es; *si es* es la conjetura, como por ejemplo, "si Roscio asesinó a su padre"; *qué es* es la definición, como por ejemplo, "si Cornelio rebajó la majestad"; *cómo es* es la calificación jurídica, como por ejemplo, "si Saturnino fue matado legítimamente". Pero, con objeto

de no suscitar polémica porque omito una cuarta cuestión capital,<sup>18</sup> que distingue Hermágoras, una postura bastante sensata es considerarla no una cuestión capital sino una variante de la calificación jurídica, como demostraré cuando trate de ella (capp. 446 y 453).

**445** Ahora es menester indicar *cómo se encuentran las cuestiones capitales* en el caso. Se encuentran por acusación y defensa. La *acusación* es la inculpación del hecho que viene a juicio. La *defensa* es una negación que contradice la acusación, como si, por ejemplo, se dice: “has matado a tu padre”/“no lo he matado”. De estas dos aseveraciones encontradas surge la cuestión, que se denomina *cuestión capital*, porque así se establece una línea de actuaciones con miras al enfrentamiento. Es fácil prever lo que se puede alegar a la presentación de una denuncia; en cambio, no es fácil saber qué denuncia debe presentarse: ¿quizá la efectividad del hecho, como “has matado a un hombre”?; ¿o, tal vez, la denominación del hecho, como “has cometido un asesinato”? Y, aunque parezca que es lo mismo, sin embargo, si en el caso precedente se dice que no, se producirá una conjetura, cuando se haya dicho: “yo no lo he matado”; en el segundo caso, cuando se cuestione la denominación del hecho, puede aparecer la definición, como si se dice “yo no he cometido un asesinato”, pues hay que dilucidar si se produce asesinato siempre que un hombre es matado o sólo cuando es inocente. Por tanto, si basas la acusación no en el hecho, sino en la denominación del hecho, con la negación de la parte contraria no quedará clara la cuestión capital que se plantea. Pues no sabes qué niega quien niega “yo no he cometido un asesinato”, sea porque no ha matado a ningún hombre, o porque la muerte de un tirano no se deba calificar de asesinato. Así, pues, hay que denunciar el hecho que se ha producido de manera que, si el adversario lo niega, tienes una conjetura; pero, si aun cuando admite el hecho, rechaza la denominación del hecho, veas que se trata de una definición. **446** Y si, a pesar de admitir el hecho y la denominación del hecho, dijera que le era lícito o que era conveniente, la que está en cuestión es la calificación jurídica, la cual se plantea a partir del hecho o del procedimiento legal. *Del hecho*, como “si le era lícito a Milón hacerlo”; *del procedimiento*, como “si están facultados por la ley un esclavo o un condenado por deudas para apelar a los tribunales”; o “si le es lícito a una persona de mala reputación dirigir la palabra a la asamblea”. Esta variante de la calificación jurídica recibe el nombre de *recusación*. De igual forma, debemos procurar no asumir la función del juez y que únicamente se dirima la cuestión de la calificación jurídica. Pues quien instruye el proceso es el que tiene la facultad de decidir una de dos: o condenar o absolver alguien.

**447** Hay tres tipos de *juez*: uno, el que dicta sentencia de acuerdo con la justicia y este es propiamente hablando el *juez*; otro, el que, vacilante entre lo honesto y lo útil, aguarda como *deliberador* irresoluto a que le convenzan del parecer ajeno; el tercer tipo es el que sopesa según su libre criterio la ejemplaridad o lo reprehensible de

18. Se trata de la *translatio vel praescriptio* (cap. 453).

una acción: a este puede llamársele *público*; Estos son, por tanto, los tres tipos de procesos que integran la hipótesis, a saber: judicial, deliberativo y demostrativo.

448 Pero como la duda en su misión propia embarga a todos los jueces, hay que buscar la especificidad y la característica distintiva de cada uno de ellos. El juez, cuya misión es absolver o condenar al reo, otorgar o anular el derecho de propiedad, duda de la forma cómo desempeñar su obligación antes de instruir el caso; el que delibera vacila entre sus cambios internos de opinión; el público de un panegírico sopesa con mirada escrutadora si una persona es justamente ensalzada. Sin embargo, cuando estas actividades se contemplan por separado, percibimos entonces una sustancial diferencia en lo que se refiere al tiempo. En efecto, la deliberación contiene una cuestión referida exclusivamente al futuro, como si Catón<sup>19</sup> delibera si debe suicidarse para no presenciar el triunfo de César. En cambio, el tipo judicial se refiere tanto a un hecho pasado como, en ocasiones, a uno futuro: en un hecho pasado se origina una conjetura; de un hecho futuro con frecuencia surge una calificación jurídica, como se demostrará oportunamente en su lugar (cap. 453). También el tipo encomiástico se basa totalmente en hechos pasados, pero se diferencia del tipo judicial por su finalidad, pues una cosa es absolver a un inocente bajo el imperativo de la justicia y otra colmar de elogios a una destacada personalidad mediante la relación de sus excelsos méritos. A ello se añade el que en el tipo judicial el instructor del proceso juzga sobre asuntos concernientes a los demás; en el deliberativo cada cual se ocupa no menos de sus intereses personales que de los de los demás; en el encomiástico el público atiende a si se rememoran hechos verídicos y apropiados, si bien los modernos panegíricos han contribuido también a que con frecuencia la persona que es elogiada se convierta en juez del encomio. 449 Conviene observar con atención que no usurpemos las funciones que corresponden al juez, como si se dijera que había que sancionar a Verres. Evidentemente él replicará que no se le debe sancionar y entonces surgirá únicamente la cuestión de si debe ser sancionado. Por lo tanto, la acusación surgirá de la denuncia del hecho, como si se le dice al tal "saqueaste Sicilia"; en cuanto él replique "yo no lo he hecho" se origina una conjetura. Por supuesto que es absurdo que la acusación se enfile a lo que es competencia del juez o a la denominación del hecho en vez de al hecho en sí. De igual forma que hay que procurar que la acusación se fundamente en una cuestión legal, como si dices "la ley te prohibía escalar el muro porque eres un extranjero", cuando hubiera sido mejor decir "has escalado el muro", de manera que si lo niega, no hay una controversia sobre la ley positiva, sino sobre el hecho en sí, al que afecta la ley; pero si admite el hecho, es evidente entonces que ha obrado contra la ley. Por lo demás, si, una vez negado el hecho, se recitara un texto legal o cualquier documento escrito, parecerá una discusión gratuita, si el pleito se centra no en un debate sobre la legalidad de la acción sino sobre la realidad del hecho, error en el que muchos se han extraviado.

19. Se trata de Catón de Utica. Vid. REMIG. 78, 30-31: *Catonem dicit Uticensem qui Caesarem fugiens in Utica periit, quae est regio Africae, unde et Uticensis appellatus est.*

450 Además de las tres cuestiones capitales que he expuesto, se dice que hay otras cuatro o cinco que dimanan de la interpretación de un texto legal. Aun cuando éstas tienen su apartado en el conjunto del proceso, sin embargo nunca surgen de una posición de base, ya que a menos que haya algo que demostrar, nadie invoca la lectura. Y lo que se demuestra es la cuestión capital, que se plantea siempre al primer envite; las restantes cuestiones<sup>20</sup> deberán concebirse como adyacentes.

451 Así es que el procedimiento para determinar la cuestión capital resultará sencillo con sólo que tengamos presente que no se debe aludir ni a la denominación de un hecho admitido, ni a la labor del juez, ni a un texto legal u otro tipo de testimonio escrito, cosas todas que podrán invocarse en el apartado de la acusación. Sea, pues, una acusación como la siguiente: “has asesinado a un hombre”; la defensa: “yo no lo he asesinado”: de ahí surge la cuestión de “si ha cometido asesinato”, situación en la que se producirá una *conjetura*. Pero en caso de que el acusado replique a la acusación con la legalidad del hecho, se produce una *calificación jurídica*, como cuando Milón no niega que haya cometido el hecho, sino que el pleito se basa en la consideración legal del hecho, ya que él reconocía haber dado muerte a Clodio, pero ello lo había hecho de acuerdo con la ley. A esta defensa le asiste una justificación, que no es única o exclusiva, pues una misma acción puede parecer justificable por diversos motivos, como, por ejemplo, el que Milón había dado muerte a un intrigante es una justificación; otra es la advertencia de que había quitado de en medio a un enemigo del Estado que deseaba ardientemente la tiranía. En ambas atenuantes se produce una justificación legal, de la que emanan sus diferentes clases: la primera es una remisión y la segunda es una comparación.<sup>21</sup> Y si a la acusación se le enfrenta no la justificación legal del hecho, sino el rechazo del término, aunque se invoque el rechazo en el apartado de la defensa, no se producirá sin embargo una conjetura, porque no es que se desmonte el hecho sino la denominación del hecho, como en el siguiente supuesto: “tiene lugar un pleito por adulterio: un marido, que había repudiado a su esposa, sorprende al amante en la cama y le acusa de adulterio. El acusado se defiende y no niega el hecho, pero rechaza la denominación de adulterio y plantea en qué consiste exactamente el adulterio”, cuestión que pertenece a un litigio sobre la *definición*. 452 Así, pues, la conjetura es la negación del hecho en sí; la definición no es la negación del hecho en sí, que se reconoce, sino de la denominación del hecho. La defensa de la denuncia que se presenta se origina en razón de que, cuando a un hecho se le pone otro nombre, se desvanece la amenaza de la denuncia presentada, como por ejemplo en el siguiente supuesto: “has robado las copas del templo, llevándotelas de casa del sacerdote; has cometido, por tanto, un

20. Las demás cuestiones son las “legales” que carecen de estatuto propio, pero que intervienen en cualquiera de las tres cuestiones capitales: la conjetural, la definitiva y la de calificación jurídica.

21. REMIG. 80, 24-28: *RELATIVA est cum factum refertur ad alium cuius causa factum est, sicut verbi gratia, homicidium causa utilitatis liberandae rei publicae factum est. COMPARATIVA qualitas est cum factum per se malum comparatione alterius boni bonum videtur, ut verbi gratia, si bona est res publica, bona est interfectio hostis rei publicae.*

sacrilegio". La defensa: "sí que me llevé las copas; pero, como fue de una casa particular, no del templo, se debe calificar el hecho de simple hurto, no de sacrilegio". En ello parece haber también una forma peculiar de rechazo, ya que la confesión del hecho no revierte en ofensa a los dioses, sino en el peculio del sacerdote, debido a que las copas se sustraen de su domicilio particular. Hay que presentar, entonces, el hecho con la delimitación precisa de ambos conceptos, o sea, qué es sacrilegio y qué es hurto.

**453** Hablemos ahora de la *calificación jurídica*, cuyo variado carácter exige un tratamiento por partes, con objeto de poder explicar las peculiaridades de cada una de ellas. La calificación jurídica se basa en el hecho o en el procedimiento. *En el hecho*, cuando se trata del motivo o la razón del asunto que viene a juicio, o cuando se cuestiona la conveniencia de algo, como por ejemplo "si Milón dió muerte a Clodio legalmente" o "si a Tulio se le debió restituir su hacienda"; *en el procedimiento*, cuando se cuestiona si un pleito debe admitirse a trámite y entablar juicio. Como este punto depende de la equidad jurídica, lo incluimos acertadamente entre las variantes de la calificación jurídica; de otro modo se pronunciaba Hermágoras (cap. 444), que había preferido distinguir de la calificación jurídica una nueva cuestión capital y llamarla recusación o remoción. **454** Pero sobre estos aspectos, más adelante. La calificación jurídica tanto se refiere al futuro como al pasado; la consideración referida al pasado es la *jurídica*; la referida al futuro es la *legal*. En ambas hay un apoyo en el derecho: en la jurídica andan en cuestión los imperativos del derecho natural; en la legal los de la ley positiva y el derecho consuetudinario.<sup>22</sup> La controversia jurídica se divide en absoluta y relativa. La *absoluta* es la que basa la defensa del hecho en su propia naturaleza o en el derecho natural; la *relativa* es la que al no encontrar nada defendible en el hecho en cuestión, recurre a una justificación racional del caso, como cuando Milón, no pudiendo decir que era lícito matar a un hombre, alegó como justificación del homicidio las intrigas de Clodio. Toma su nombre de relativa de que, como no puede defender el hecho en sí, se refugia en los motivos.

**455** La controversia jurídica relativa incluye cuatro apartados: descargo, exculpación, compensación y reconocimiento. El *descargo* se produce cuando, previa confesión del hecho, se le echa la culpa a la persona que lo provocó, como Milón a Clodio, Orestes a su madre o el Horacio a su hermana. Este, en efecto, admitió haberla matado, porque cegado por la afrenta, se vio forzado al crimen. **456** La *exculpación* tiene lugar cuando el delito imputado se hace recaer en otra persona o en otra circunstancia por parte del acusado: en otra persona como Tiberio Graco en Mancino, promotor de la firma de un tratado que desaprobaban tanto el Senado como el pueblo. Igualmente en el siguiente supuesto: "si un legado no se ha puesto en marcha en el

22. REMIG. 82, 1-7: *Verbi gratia, prudentia aliter consideratur secundum naturam quando deffinitur sic: Prudentia est virtus quae discernit a virtutibus vitia; aliter secundum legem et consuetudinem, cum prudentia dicitur esse peritia cuiuscumque officii vel negotii extra naturam constituta. Dum ergo diffinio naturam prudentiae, iuridicalem qualitatem appello; dum vero secundum usitatas leges et consuetudines prudentiam diffinio, negotialis qualitas est.*

plazo de treinta días, castíguesele con la pena capital; un cuestor no dio una suma de dinero a un legado; el plazo transcurrió; el acusado replica y responsabiliza del delito que se le imputa al cuestor”; en otra circunstancia descarga la acusación si, aquejado de una enfermedad, responsabiliza del retraso a un imprevisto. Discúlpase o bien el hecho en sí, si se dice que se estaba sometido a la obediencia debida; o bien el motivo, si se dice que ocurrió un contratiempo. **457** La *compensación*, a la que otros denominan recompensa, se origina no cuando a una acusación se le enfrenta una noble acción perteneciente a otro tiempo, sino cuando se defiende una actuación basándose en que de ella se derivó algún beneficio. Pues, si se trae a colación una buena acción perteneciente al pasado en calidad de compensación, vale más pasarse a la petición de excusas, que se inserta en la variante de clemencia. A diferencia de ella, esta modalidad sostiene que el autor ha obrado con buena intención, como aquella defensa de Verres: “He vendido a buen precio la décima”, acción que resulta recompensada por el beneficio obtenido. Efectivamente en esta modalidad<sup>23</sup> se produce el reconocimiento del hecho, pero el rigor de la acusación lo elimina la alegación del beneficio obtenido; en aquella otra,<sup>24</sup> en cambio, se produce al mismo tiempo el reconocimiento del hecho delictivo, pero o bien se alega falta de intencionalidad, o bien, dejándose de excusas, se apela directamente a la fragilidad de la naturaleza humana. **458** La modalidad de súplica se divide en dos tipos: la pureza de intención y la petición de perdón. La *pureza de intención* es cuando, previa confesión del delito, alegamos ignorancia, o falta de intencionalidad, cuyas variantes son sin lugar a dudas estas tres: involuntariedad, accidente e inevitabilidad. Involuntariedad es cuando alejamos algo de nuestra voluntad y entendimiento, como “alguien en una cacería dispara un dardo contra una bestia salvaje y mata a un hombre que estaba agazapado poniendo trampas”. Esta variante se denomina error y con él se asocian la ignorancia, la embriaguez, el olvido, la necesidad, la locura y otras circunstancias atenuantes que eximen de responsabilidad a los que reconocen su error. Un accidente exonera de culpabilidad de un hecho, como quien no acude con las víctimas el día del sacrificio a causa de las crecidas de un río. Ha cometido un delito sin poderlo evitar quien ha dado muerte a un inocente cumpliendo órdenes de un superior. Entre estas modalidades se advierte la siguiente diferencia: que el error engaña, el accidente impide y la inevitabilidad fuerza. La *petición de perdón* no conlleva ninguna clase de controversia, sino que se limita a la autocompasión y a la petición de clemencia.

**459** A las otras cuestiones que se denominan *adyacentes* dirijan su atención quienes <...>,<sup>25</sup> como voy a demostrar con mayor profundidad. No siempre ocurrirá que la base para un pleito la determine la actuación de la parte primera; muchas veces la parte segunda esgrimirá el motivo de denuncia, como en el siguiente supuesto: “A un

23. La *comparatio*.

24. La *deprecativa qualitas*.

25. Texto corrupto. Según Dick (p. 227, *app. crit.*): *plura excidisse videntur. de “translatione” sermonem fuisse verisimile est.*

hombre valeroso désele la recompensa que solicite; uno que se comportó heroicamente pide como recompensa casarse con la mujer de otro". En este caso el que solicita la recompensa, como considera que no hay ningún precepto legal en contra suya, no presenta ninguna demanda, pero sí que la presenta el marido perjudicado, aunque parece originarse de la parte segunda.<sup>26</sup> El hombre valiente tendrá que enfrentarse en defensa de sus intereses al marido, que impugna la concesión de la recompensa que había solicitado, argumentando que es una justa recompensa la suya, como si el hecho estuviera amparado por la ley. 460 A su vez, las *cuestiones legales*, que ya he dicho que intervienen en los procesos como puntos conflictivos, no se miden con el mismo rasero, porque surgen en un segundo envite, ya que el primero corresponde a la calificación jurídica. Por tanto, la normativa de la acusación y la defensa se altera en el apartado referido de la calificación jurídica.

461 Ahora voy a exponer lo que los griegos llaman 'tò krinómenon' (=la *cuestión en litigio*). Una vez que la acusación y la defensa han fijado la cuestión capital y su punto de vista, si se ha producido una conjetura, se someterá a juicio la razón de ambas partes, pues no hay otra cosa que pueda calibrarse mejor en un juicio si no es la negación. Pero en la calificación jurídica o en la definición es necesario que la defensa aporte una justificación del hecho admitido, que tratará de desmontar por su parte la acusación, en un apartado diferente al que aparece la cuestión capital; se origina, entonces, como una segunda cuestión mediante la argumentación y la refutación de la justificación. Vemos aquí que ello puede ser objeto de juicio y que es esto lo que sopesa el juez con el auxilio del derecho. En cualquier proceso pueden plantearse todas las cuestiones capitales, numerosas argumentaciones y, por ende, innumerables semillas de litigios, porque un mismo hecho puede defenderse por múltiples razones, como Tulio en la "Defensa de Milón" por haber dado muerte a un intrigante y a un perturbador de la paz ciudadana. En estos casos será mejor que el orador escoja la cuestión más apropiada para los intereses de su defendido. La argumentación se cimienta las más de las veces en el encadenamiento lógico del orador y, entonces, salen a la superficie las *disputas dialécticas*. 462 Y si se invoca un texto legal para la demostración, entonces se producirá el *debate legal*, cuyas variantes son cinco. Una de ellas es cuando en un texto escrito se contienen uno o varios términos ambiguos, lo que los griegos denominan 'amphibolía' (=ambigüedad), como cuando se confunden una cosa con otra por tener el mismo nombre, como el siguiente supuesto: "Un individuo dejó en herencia a Toro, nombre de un valioso esclavo que había poseído. Pero el heredero entregó un toro, es decir el macho de la vaca, porque el nombre, a causa de una anfibología, suscitó un pleito". También, al separar las sílabas de una palabra, como "uno que tuvo dos parientes (el uno se llamaba Lesio y el otro Milesio), al nombrar heredero, puso: *HEREDEROSEAMILESIO*. Debido a lo incierto de la

26. En efecto, el orden lógico impone que el primer lugar lo ocupe la *intentio* y el segundo la *depulsio*. Como la primera parte interesada no presenta ninguna demanda, la situación de la *depulsio*, que debería aparecer después de la *intentio*, accede al primer lugar y se convierte en *intentio*.

separación, se produjo un pleito, porque el que se llama Lesio leía heredero sea mi Lesio; pero el otro afirma que es él el heredero, si se lee todo seguido, es decir, heredero sea Milesio. 463 Hay, igualmente, modalidades que comprende la sutileza dialéctica. Así, una variante de la cuestión legal es *la letra y el espíritu de la letra*, la cual nace de la contraposición entre los términos y el sentir de un texto escrito, como en el siguiente supuesto: “Un extranjero no ose escalar el muro. Durante el asedio a una ciudad un individuo lo escaló y arrojó así a un enemigo; pero se le acusa por ello”. El acusado se apoya en el espíritu de la ley, el acusador en la redacción material de la misma.

464 Una tercera modalidad es cuando entran en conflicto *leyes contradictorias*, como en este supuesto: “Que no ose un hombre entrar en el templo de Ceres. De otro lado, quien no socorra a sus padres sanciónesele. Un hijo socorrió a su madre, objeto de malos tratos dentro del templo de Ceres, y se le acusa por ello”. Aquí se produce un conflicto por la discrepancia entre dos leyes cuya aplicación resulta contradictoria, de manera que se plantea a cuál de ellas parece que debió haberse atendido en primer término.

465 La cuarta cuestión a propósito de un texto escrito es la que se llama *silogismo*, cuando de lo que aparece escrito deducimos por medio de un razonamiento otra cosa que no figura: en la redacción, como en este supuesto: “se autoriza a dar muerte a un desterrado sorprendido en el interior de los límites. Un individuo le propinó una paliza a un desterrado que sorprendió y, por ello, se le denuncia. Alega el defensor que estaba facultado a hacer menos de lo que la ley le autorizaba”. El silogismo incluye cuatro modalidades: analógico, consecutivo, deductivo y contrario. Un silogismo analógico es así: “como al que asesina a su padre se le mete en un saco cosido,<sup>27</sup> el mismo castigo debe aguardar al que asesina a su madre”. Un silogismo consecutivo es así: “solicita la recompensa que se concede al tiranocida uno que aconsejó a un tirano poner fin a su gobierno personal; entiende que su mérito es idéntico, ya que restableció las libertades”. Un silogismo deductivo es así: “si es lícito dar muerte a un desterrado sorprendido dentro de los límites, también lo es el apalearle”. Un silogismo contrario es así: “si un hombre valeroso merece un premio, un desertor se merece un castigo”.

466 Resta la cuestión relativa a la *definición*, que emana de la oscuridad de un documento escrito, cuando algún término plantea dudas en la redacción de un texto legal o de un testamento y se clarifica por medio de una definición, como en este supuesto: “está permitido por la ley dar muerte a uno sorprendido de noche con un arma. Un magistrado mató a uno que sorprendió de noche provisto de un palo y se le acusa de asesinato. El se ampara en la ley y cuestiona qué se entiende por arma”. Este tipo de cuestión difiere de las cuestiones capitales, porque la demanda no se

27. Completaba el castigo el ser arrojado al mar, en la forma como lo describe REMIG. 86, 7-9: *Culleus est saccus parricidalis; erat autem pellis in quam consutam mittebatur reus et cum eo serpens vel simia sicque in mare proiciebatur.*

interpone por el hecho en sí, sino que sólo se discute sobre la exacta delimitación de un término escrito. Por tanto, se ve que las cuestiones capitales se han divorciado de las legales y a estas últimas se las llama adyacentes; pero a aquellas de las que surge el pleito es más acertado demoninarlas controversias o cuestiones capitales.

467 Y ya que hemos pasado revista ahora a las cuestiones capitales veamos las controversias capitales de los tipos *deliberativo* y demostrativo. No cabe duda de que hay tres procesos y de que en todo tipo de proceso debe desarrollarse una cuestión capital, si bien algunos han estimado que el tipo deliberativo se limita a una consideración pragmática, porque se delibera sobre el futuro. Sin embargo muchas veces esta consideración debe concebirse de manera tal, que no se excluya el posible acceso de otras cuestiones capitales. Ahora nos reafirmamos en que las cuestiones capitales pueden hallarse en los tipos deliberativo y demostrativo, de tal forma que alcanzamos su normativa no a partir de la contestación a una demanda interpuesta, como se ha visto en los litigios. Pues ¿qué o quién denunciará, a fin de que impulsor y detractor pleiteen según el orden habitual, cuando no es imposible aceptar las razones de uno y otro en sus respectivas argumentaciones? No obstante, el detractor parece apropiarse el papel del denunciante, pues quien desenmascara lo deshonroso o lo inútil, parece —al disuadir— recusar el asunto en cuestión y el impulsor se apropia el papel de defensor y desencadena el tratamiento del tema con cualquier réplica en contra. Por lo cual, el detractor deberá acusar y el impulsor replicar y, al producirse un enfrentamiento de esta clase entre las partes en conflicto, podrá aparecer la cuestión capital, como en este supuesto: “en vista de que su ejército se refugia una y otra vez en el interior de las murallas, delibera un general si conviene derruir las murallas.” Para empezar, el detractor niega que ello sea sensato; y, cuando alguien afirma que no es prudente derruir las murallas ¿no da la impresión de que ha actuado como si acusara? Cae luego en la cuenta de que el ejército lo llevará a mal, con peligro de amotinamiento. Se producirá, entonces, una conjetura sobre el caso de una rebelión. Si después dijera que “no se debe hablar de victoria, si se destruye la salvaguardia de la ciudad”, se ha echado mano a la definición, pues hay que precisar con exactitud qué estado de las murallas permite que se celebre una victoria. Y si el detractor añade que esto no debe realizarse sin el parecer del Senado, da la impresión de que se plantea una recusación. Así, pues, queda claro que la demanda se la adjudica con razón el detractor y que en los procesos deliberativos intervienen inmediatamente todas las cuestiones capitales. Hay que tomar buena cuenta, sin embargo, de que el detractor, cuando expone su parecer, no se arrogue el papel de juez, puesto que su misión consiste en impedir la aceptación de una propuesta, mostrando su inconveniencia o inutilidad.

468 No es fácil referir de memoria en este momento la forma cómo surge la cuestión capital en el tipo *demostrativo*, en razón de que la censura no implica necesariamente un elogio, de manera que todo aquel que no sea acreedor de elogios se le considere reprobable y, a la inversa, quien carezca de censura se le colme de alabanzas; como si alguien dijera que merecía ser ensalzado por no haber cometido un asesinato. Hay, pues, un término medio que pareció acertado llamar privación, porque

quien se ve privado de elogio no está automáticamente expuesto al denuedo y viceversa. La cuestión capital del tipo demostrativo surge cuando se determina un apolo-gista y un censor; al censor se le asigna el papel de denunciante y al apolo-gista el de defensor. O bien se conforma con mayor sutileza, de modo que el público, suspen-so entre el elogio y la censura, se ponga como en el lugar del contrincante. No se debe elogiar a nadie, antes de haberlo presentado como digno de elogio, ya que para el público la demanda consiste en que aún no le considera digno de elogio; contra semejante protesta se origina un debate para el apolo-gista o el censor, si bien en la modalidad anterior se comprueba un evidente conflicto, como cuando uno elogia a alguien y otro le censura, por ejemplo Tulio alabando a Catón (CIC. phil. frg. VI 12) y César censurándole en dos volúmenes.<sup>28</sup> De lo cual se infiere que todos los tipos de procesos deben estructurarse mediante las cuestiones capitales.

**469** Una vez aclarado esto, estudiarás la naturaleza del caso, que puede ser una cuestión simple o doble o compleja. Una *cuestión simple* se produce cuando se trata de dilucidar un punto solamente a lo largo de todo el discurso, como si Milón dio muerte lícitamente a Clodio; en cambio, lo que se trata de esclarecer racionalmente en un apartado posterior, a saber, si uno de ellos tendió al otro una celada, no es una cuestión simple sino compuesta de una doble conjetura, a la que los griegos llaman ‘antikatégoría’ con signo de cantidad larga sobre la e, si es posible; si no, ignoran (=contraacusación), si bien una cuestión adyacente no puede desencadenar un tipo de proceso. Surge una *cuestión doble*, ora sobre una acumulación de circunstancias, como en la “Defensa de Celio” sobre el oro y el veneno; ora sobre una alternativa entre las circunstancias, como en la “Defensa de Roscio” si el hijo o sus enemigos personales han dado muerte al padre. Un *caso complejo* consta de varias cuestiones, como las “Verrinas” sobre un delito de malversación de fondos; y la “Defensa de Escauro” sobre el asesinato de Bostar, la esposa de Arin y la apropiación de tres décimas.

**470** A continuación hay que analizar el *planteamiento táctico* del caso. La táctica es la clase de estrategia que se emplea a lo largo del caso encubierta bajo una forma externa de aparición. Hay cinco tipos de desarrollos tácticos: franco, simulado, disfrazado, indirecto y mixto. *Franco* es cuando no hay una cosa en la mente del orador y otra en los términos empleados, como si elogias a alguien que justamente se lo merece y censuras a un criminal. *Simulado* es cuando la mente pretende una cosa y la expresión manifiesta otra, como “uno deshereda a su hijo por no tener amigos”; en este caso en realidad no es que de verdad pretenda desheredarle, sino que se le trata de incitar a buscar amigos. *Disfrazado* es cuando el pudor veda expresar claramente lo que se piensa por su ordinario y se lo muestra ataviado con otra terminología y otro atuendo externo. *Indirecto* es cuando la coacción impide expresar algo con total franqueza y, por medio de ciertos subterfugios de dicción insinuamos nuestros reque-

28. REMIG. 88, 25-27: *DUOBUS VOLUMINIBUS scilicet quos Caesar contra Catonem Uticensem scripsit, qui faverat partibus Pompeii, quos Iuvenalis (Sat. VI 338) “Anticatones” appellat.*

rimientos, como en este supuesto: "Un tirano, que había puesto fin a su gobierno personal, obró rectamente; a título de recompensa solicita la custodia de las armas y la ciudadela. Los magistrados lo desestiman". El *mixto* se compone de ambos y es cuando el pudor y el miedo obstruyen la absoluta franqueza, como "un tirano, que tuvo dos hijos, abusó de la esposa de uno de ellos y su marido se ahorcó; obliga entonces a su otro hijo a casarse con ella, pero ella no está dispuesta". En este caso no puede alegarse con completa libertad ni el incesto ni la actitud despótica. Los contenidos han de desarrollarse subrepticamente y esparcirse a lo largo del discurso con suma cautela. 471 Hay algunos que distinguen entre la táctica y la *estrategia*, en el sentido de que la estrategia se observa sólo en una parte del discurso y la táctica a lo largo de todo el caso.

472 La táctica surge a partir del *punto conflictivo*, o sea, de la circunstancia que produce la controversia, que o bien pertenece al pasado, como "si Ulises mató a Ajax"; o bien, si pertenece al futuro, admitirá todas las artimañas tácticas. Así, pues, la táctica nace de una reflexión y la reflexión de un punto conflictivo. El punto conflictivo es lo que desencadena la discusión, como en el caso del tirano se plantea un punto conflictivo cuando el tirano solicita la custodia de las armas y de la ciudadela. La "Primera Filípica" ejemplifica la observancia de una táctica, que, entre líneas y con sorprendente finura, protesta del gobierno personal de Antonio, expresándolo todo como dando la impresión de no haber dicho nada fuera de tono.

#### <1.2. Los argumentos>

473 Cuando se hayan superado todos estos pormenores, hay que pasar al examen de los *argumentos*, por medio de los cuales se consigue llevar credibilidad a las oscuridades de un caso. De tres formas se logra la *credibilidad*: ganándose las simpatías del público, enterándole de la cuestión y tocando sus fibras sensibles. La primera forma se llama ética, la segunda apodíctica y la tercera patética. Aunque conviene ganarse las simpatías del público o lo largo de todo el proceso, sin embargo se insistirá en ello más particularmente en los exordios (capp. 545-549); el epílogo (cap. 567), por su parte, debe sobresalir en especial por la moción de afectos; informar más que a ninguna otra parte corresponde a la exposición de los hechos (capp. 550-552), aunque a la hora de disipar objeciones y de interponer demandas opere un procedimiento nada distinto. Ahora voy a empezar con los argumentos.

474 Un *argumento* es un razonamiento que provoca credibilidad en un asunto dudoso. Asunto dudoso es la acusación y la defensa, o bien la confirmación y la refutación de un razonamiento. Una vez que hayas denunciado con el "has cometido un asesinato", para afianzar la denuncia deberás demostrarla con una argumentación, sobre todo cuando se rechaza la denuncia; también el "no he cometido un asesinato" reclama una argumentación; si bien, para fomentar la credibilidad, se deben adjuntar también los argumentos que se denominan extrínsecos, como textos escritos, testimonios orales y torturas, que ahora dejaré para examinarlos luego (capp. 498-501). De momento vamos a exponer los argumentos que se inscriben en el asunto o atañen al asunto que se trata. En el asunto se distinguen el argumento del todo, el de la parte y el de origen, al que los griegos denominan etimología; los que atañen al asunto son

los que surgen a partir de alguna relación existente y son trece en total: derivación morfológica, género, clase o especie, semejanza, diferencia, contrariedad, suma, antecedente, consecuente, contradictorio, causa, efecto y comparación, cuyas variantes propias son: mayor, menor e igual. En todos ellos se produce una relación: en la derivación morfológica un término suministra la base formal al otro; el género y la especie también están interrelacionados; e igual también lo semejante y lo desemejante; y, en general, todos los tópicos argumentativos reciben su denominación no de sí mismos, sino de su relación con el otro.

**475** Así, pues, convendrá que se defina en primer lugar el *todo* que se somete a discusión y que los argumentos se expongan del siguiente modo: sea el tema de discusión “si se considera útil la elocuencia”. La elocuencia es el todo; así que habrá que definirla en general, de esta forma: “la elocuencia es la ciencia del bien hablar; hablar bien es útil; luego, la elocuencia es útil”. Para el tratamiento de este punto sirve de ayuda la Dialéctica, a la que habéis escuchado hace un momento (lib. IV, capp. 344-351); gracias a ella considero familiar lo que es género, la especie o diferencia, lo propio, el accidente y todo lo demás que han establecido su reglas. No obstante, voy a repasarlas lo más breve y escuetamente que me sea posible.

**476** El *género* es la noción que engloba a muchas especies y diferencias, como “animal” referido al hombre, al ganado, a las aves, a los peces y a todo lo que se diferencia no sólo por la clase sino también por la especie, porque unos seres son volátiles, otros acuáticos y terrestres: unos racionales, otros irracionales; todos ellos, cuando se engloban mediante una sola denominación, se nombran por el género. **477** La *especie* es la que, al depender del género, contiene entidades que sólo se diferencian por la clase, como “hombre” que contiene a Demóstenes y Cicerón, para los cuales hay una sola especie, pero se diferencian en la clase. **478** La *diferencia* es la cualidad distintiva que caracteriza a una cuestión, como si se cuestiona “la diferencia que hay entre un hombre y león” se responderá que el hombre es un ser pacífico y el león un animal salvaje; ello ni diferencia al hombre de otros seres pacíficos ni al león de las demás fieras salvajes. **479** Lo *propio* es lo que distingue a alguna cualidad del conjunto de todas ellas, como “la risa”, pues esta cualidad no es común al hombre y a los demás seres. **480** El *accidente* es aquello que inserto en algo ni es una parte esencial de ello, ni puede escindirse de ello pudiendo existir por sí mismo, como “el color” en la materia o “la disciplina” en el espíritu.

**481** El *argumento de la parte* no se puede aducir para demostrar el todo, pero sí para demostrar un aspecto parcial que contiene la cuestión. La demostración de la parte, en efecto, no prueba el todo, como por ejemplo, si el ojo ve, no por eso ve todo el cuerpo, ya que es refutable que vea todo el cuerpo. Es este un desarrollo propio de la dialéctica. Ahora voy a mostrar cómo se recurre al *argumento de parte a parte*: “si debemos mirar por nuestros pies o nuestros brazos, con tanto mayor empeño hemos de cuidar de nuestros ojos”. En ocasiones puede incidir en este tópico argumentativo otro argumento que se llama de menor a mayor.<sup>29</sup> No por ello la base fundamental

29. Así se lee en Willis (168, 1). Sin embargo, en Dick (239, 9) tenemos a *maiore ad minus*. Tal oscilación se observa en los diferentes códices y da la impresión de que la alternativa resulte indiferente. Así REMIG. 92, 23: *A MINORE VERO AD MAIUS vel A MAIORE AD MINUS...* Y más abajo (*ibidem*) lo

del argumento se altera, ya que a algunos argumentos su naturaleza les permite duplicarse. Esto suele pasar también a menudo en las figuras, de las que después hablaremos (capp. 523-525). **482** A veces incluso se produce un argumento de la parte de este tipo cuando, establecida una división y hechas varias partes, luego de eliminar las restantes, concluimos con la parte sobre la que se ha basado la cuestión, como si dices: "este caballo que tienes o lo has comprado, o lo has recibido como regalo, o te ha nacido en tu hacienda, o lo has robado; es así que ni lo has comprado, ni te lo han regalado, ni te ha nacido en tu hacienda; luego, lo has robado". **483** De una *significación originaria o etimología*, como dicen los griegos, sacamos un argumento de este modo: "si cónsul es el que aconseja a la patria,<sup>30</sup> ¿qué otra cosa hizo Tulio, cuando castigó con la pena de muerte a los conjurados?" En esta modalidad es preciso atender únicamente al origen del término.

**484** De las cuestiones que parecen atañer al asunto en litigio se extraen argumentos de la siguiente forma: en primer lugar, la *derivación morfológica* cuando, una vez que hemos establecido un término básico, por derivación de éste mediante una modificación en el morfema casual o temporal sacamos una conclusión, como "si la piedad es una virtud, puesto que ha actuado piadosamente,<sup>31</sup> merece ser celebrado", pues está claro que la virtud es algo digno de elogio. Este tópico se diferencia del anterior, porque una cosa es dilucidar el origen de un término y otra basar la fuerza de un argumento derivándolo de un término por la relación formal que guarda con él. **485** El *género*, cuando lo que vale para el todo se aplica también para la especie, como "si la mujer es un ser voluble y caprichoso, también Dido debe considerarse voluble y caprichosa, pudiendo permutar su amor en odio". Con este tópico se construye eso de Cicerón (CIC. Verr. 2, 2, 2): "puesto que debéis llevar escrupulosa cuenta de todos los aliados y provincias, con mayor razón de Sicilia, señorías". Parece reproducir este tópico el argumento del todo, pero se diferencia de él en que en aquél los argumentos se extraen de la definición; y aquí del propio razonamiento, en el que está puesto el género y lo que es una totalidad en el género, que se diluye como todo merced a la división, subsiste como género aún dividido en partes. **486** De la *especie o clase* se extrae un argumento cuando se da crédito a una cuestión genérica, como Cicerón en las "Filípicas" (CIC. Phil 1, 18): "¿Hay algo que pueda considerarse tan específicamente propio de la prerrogativa de quien, vistiendo la toga, se halla investido de poder político y autoridad militar, como la ley?" Pues la prerrogativa es el género, que viene ratificado por la especie, o sea, la ley promulgada por César; ello viene también confirmado por el argumento de *semejanza*, así: "mira las actuaciones de Graco; aparecerán las leyes Sempronias. Mira las de Sila; aparecerán las Cornelias".

---

que reconoce el propio Capela: *nec tamen ideo principalis argumenti ratio perturbatur, quia geminari aliqua argumenta natura permittit*.

30. El juego etimológico se percibe claramente en el original latino: *si consul est, qui consulit rei publicae...*

31. Hay aquí mutación de caso y tiempo, pues, como advierte REMIG. 93, 1-2: *pietas* sustantivo > *pie* adverbio; *est* presente > *fuert* pasado.

**487** Un argumento de semejanza por sí es (CIC. Phil. 2, 55) “como Helena para los troyanos, así has sido tú para tus ciudadanos semilla de discordia” o (CIC. Catil. 1, 31): “como a menudo los hombres afectados por una grave enfermedad, cuando sufren convulsiones presas de un ardor febril...” etc. El argumento contrario a éste es el de *desemejanza*, que Cicerón denomina divergencia, que presenta situaciones divergentes entre sí sin enfrentarlas, de lo cual Cicerón pone un ejemplo de las “Verrinas” (CIC. Verr. 2, 3, 214): “habrá que pensar que tú has obrado igual, si has actuado con idéntico propósito”. La desemejanza se advierte en las personas, en las cosas, en el tiempo, en el lugar y en otras cuestiones que ahora resulta demasiado largo de repetir.

**488** Un argumento de contrariedad <...><sup>32</sup> así Terencio (TER. Andr. 141):

*“Si reprendes a quien ha salvado una vida,  
¿Qué le harás a quien ha causado daño o perjuicio?”*

así Cicerón (CIC. Phil. 3, 14): “Si él, que era un cónsul, mereció un castigo ejemplar, ¿qué se merecieron las legiones que abandonaron al cónsul?” **489** De la *suma* se obtiene credibilidad, cuando lo que resulta inconsistente por separado, al acumularse adquiere la fuerza de la verdad, como (CIC. S. Rosc. 86) “¿y si se añade que antes fuiste mezquino, avaro, temerario, enemigo personal de éste, que ha sido asesinado?” Como cada cosa en particular no basta, por eso se van acumulando. **490** Un argumento de los *antecedentes* en Cicerón (CIC. Mil. 44): “Puesto que él no vaciló en revelar sus propósitos, ¿podéis vosotros dudar ahora de qué es lo que hará?” Ha precedido una aseveración en la que está el argumento; le ha seguido el hecho, del que nace la cuestión. **491** Un argumento de los *consecuentes*, a la inversa de como se plantea la cuestión en los antecedentes, y es así: si esto ha ocurrido, es que aquello lo ocasionó, como por ejemplo (CIC. inv. 1, 44): “Si ha dado a luz, es que se ha acostado con un hombre”; otro ejemplo de las “Verrinas” (CIC. Verr. 2, 1, 109): “Si el 1 de enero pone fin al mandato del pretor, ¿por qué no se produce también el comienzo de su mandato el 1 de enero?” **492** De los *contradictorios* se saca un argumento, cuando se muestra que dos cosas no pueden sostenerse a la vez, por ejemplo, que alguien sea un parásito y no sea gracioso, situaciones ambas de las que se predica que no pueden ocurrir al mismo tiempo por la presencia de la negación, de esta forma “Gnatón no es un parásito y no es gracioso”. Un ejemplo de este tópico se halla más en el referente que en la forma lingüística (CIC. Deiot. 15): “Este, que no sólo fue salvado por ti del peligro, sino también distinguido con los más altos honores, denuncia que has querido asesinarlo en su domicilio”. Y en el primer alegato en “Defensa de Cornelio” (CIC. Corn. or. frg. A. VII 39) afirma que es contradictorio que “a sus partidarios, a los que había pretendido erigir en copartícipes de su dignidad, intentara arruinarlos con la ley de cohecho”. **493** El tópico de las *causas* es muy amplio y se desarrolla con un largo

32. Dick lee el texto sin plantearse ninguna dificultad. La verdad es que lo que los códices transmiten no da sentido ni posee coherencia gramatical. Por eso, la *crux* que propone Willis: *a contrario + vitae mors quae ex quibus+ Terentius sic*. Es tan complejo el enigma que Willis acaba pronunciándose de una forma humorística digna de aplauso: *Locum corruptissimum emendet Oedipus; ego nequeo*. Nosotros, por nuestra parte, hemos renunciado a traducir el pasaje.

tratamiento, pero por ahora contentémosnos con ofrecer una muestra a título de ejemplo (CIC. Verr. 2, 2, 26): "Pero puesto que eran entregados por culpa de tus decretos, resoluciones y mandatos, no es cuestión ahora averiguar por mano de quién eran recaudados, sino más bien por qué injusta ley se veían obligados a ello". Así también Virgilio (VERG. Aen. 4, 314): "*¿Me huyes?*" **494** De los *efectos* se extrae un argumento, cuando en un caso está en cuestión el demostrar el sino fatal por el que unos hombres seguían con vida, aun en contra de su voluntad. El sino fatal es la causa de la vida o la muerte; efectos del sino fatal son poder vivir. Cicerón (CIC. Phil. 1, 37) demuestra que la vida de Aulo Hircio le es cara al pueblo, en razón de que el pueblo le aplaude". He aquí un ejemplo de Virgilio (VERG. Aen. 4, 13): "*el miedo delata los corazones cobardes*"; el miedo es la causa de que el corazón sea cobarde, lo que constituye su efecto. **495** Un argumento de *comparación de superioridad* es (CIC. cf. Verr. 2, 1, 127): "*¿quién puede dudar de que Verres haya pedido dinero a los sicilianos, cuando se lo pidió a Marco Octavio, un ligur?*" y Virgilio (VERG. Aen. 7, 335): "*tú puedes armar a unos hermanos concordes en la lucha*". Por medio de este tópico demuestra Terencio (TER. Ad. 55) que también se puede aplicar a los ajenos lo que es menor:

*"Quién ha maquinado mentir o engañar a su padre  
o está en ello, tanto más lo estará con los demás".*

**496** Un argumento de *comparación de inferioridad* es (CIC. Catil. 1, 3): "el pontífice máximo Publio Escipión, sin dignidad consular, dio muerte a Tiberio Graco, que poco a poco iba minando la tranquilidad de la república"; añade, luego, una situación en la que hay una mayor entidad: "Y nosotros, cónsules electos, ¿vamos a aguantar a Catilina que desea fervientemente destruir el orbe de la Tierra con el asesinato y la devastación?" Así es lo que Terencio (TER. Andr. 111): "*Este chico, por un trato superficial con la muchacha, llora su muerte con tanto sentimiento*". **497** Un argumento de *comparación de igualdad* en Cicerón (CIC. Catil. 3, 2): "Y si no menos dichosos e interesantes son estos días en que vivimos que aquellos en los que nacimos". Y en la "Invectiva contra Pisón" (CIC. Pis. 10) no hay diferencia "entre si el cónsul subvierte al Estado con asambleas revolucionarias y con leyes nefastas o si consiente que otros lo subviertan".

**498** Una vez expuestos brevemente estos argumentos, pasemos a aquellos que no suponen una deducción lógica del orador, sino que son suministrados por el caso o los encausados y que se originan, como hemos dicho, en tres apartados: en un texto escrito, como una tablilla; en la consideración social, como la de los testigos; en una situación límite, como la tortura. **499** De un *texto escrito* se extrae un argumento, cuando para la demostración de un punto oscuro se recurre a un documento autógrafo, o a un legado testamentario, o al registro de una transacción y otras cosas de este tipo tan conocidas que no precisan de ejemplos. **500** De la *consideración social*, como cuando el Africano refirió que Tiberio Graco había sido ejecutado justamente; o cuando se presenta una declaración en la que se desvela la verdad, como "nos presenta como garante del inmediato envío del trigo a Gneo Pompeyo". La consideración

social depende del juez o del testigo. A este apartado se adjuntan los oráculos y otras cosas de este jaez. **501** Una *situación límite* suscita credibilidad a partir del empleo de la tortura, las revelaciones en sueños, la demencia o los efectos del alcohol, que arrancan la verdad de algo aún en contra de la propia voluntad. Todos estos argumentos, añadidos a una conjetura en un proceso, persona o actuación,<sup>33</sup> o sea, en una declaración, confesión o documento escrito, fomentan o detraen credibilidad. Pues el caso se analiza, la persona se trabaja y la consideración del texto escrito se calibra consigo mismo o con el caso.

**502** Procede ahora que el orador dirija su atención a lo que conquista o enajena al auditorio, porque ya hemos dicho que también esto es importante de cara a fomentar la convicción. Se *ganan las simpatías* por la excelencia, ora de la persona, ora del tema: la persona del juez o el tema del orador o de su adversario. Del *juez* así (CIC. S. Rosc. 11): “Tal como actuaste antes para el pueblo romano, cuando presidiste en calidad de juez este mismo caso, tal te comportes en este momento con nosotros y con el pueblo romano”. Del *tema*, como en la “Defensa de Deyótaro” (CIC. Deiot. 2): “A quien antes solía distinguir en presencia del Senado en pleno por sus méritos imperecederos para con nuestra república”. **503** Del *orador*, cuando de sí mismo habla sin jactancia, sino con temple, como es aquello (CIC. div. in Caec. 2): “Cuando fui cuestor en Sicilia, señorías, y me marché de esta provincia con la satisfacción de haberles dejado a todos los sicilianos recuerdo imborrable y dichoso de mi cuestura y mi nombre, sucedió que pensaron que la mayor protección de sus fortunas se asentaba en muchos antiguos valedores y alguna también en mí”. Pero esto lo desarrollaré más circunstanciadamente en la preceptiva sobre los exordios (capp. 545-552). De la persona del *adversario* se conquista uno la simpatía del público, cuando, una vez demostrada la arrogancia y mala intención de su parte, se realiza nuestra discreción. Pero todo esto más adelante en la preceptiva sobre el exordio (*vid. supra*), ya que ahora no nos ocupamos de las partes del discurso, sino de las formas de hablar y de los modos de suscitar credibilidad, extremo en el que también tomamos en consideración las posibilidades de la dicción patética, cuya energía se concentra principalmente en los tópicos o en los epílogos (capp. 557-560 y 565). Ciertamente que mis primeros balbuceos carecieron entre los primitivos de la moción de afectos, cuya trascendencia se pondrá de relieve cuando veamos las reglas del exordio (*vid. supra*); por el momento me limitaré a indicar de forma genérica, sin detallar estos apartados, con qué sensaciones se dejan influir los ánimos.

**504** El auditorio se *deja influir* por la compasión, el odio, la inquina, el miedo, la esperanza, la ira y otras cosas parecidas. Por la *compasión*, cuando describimos las desgracias de alguien con gran aflicción y cuando invocamos la adversidad del

33. Texto muy problemático. La traducción refleja las conjeturas de Willis: *cum ad<das> coniecturam <in> causa...*; semejante lectura se fundamenta tan sólo en el criterio personal de Willis y no en el testimonio de los códices. En el testimonio de los códices se basa, en cambio, Dick, quien lee *ad coniecturam y de causa*, dando crédito al *Leid.* 88.

momento o la magnitud del peligro, como en la séptima de las "Verrinas" (CIC. Verr. 2, 5, 118): "Señorías, estos padres que estáis contemplando estaban tirados a la entrada y sus infelices madres pasaban la noche ante la puerta de la cárcel, sin que se les permitiera ver por última vez a sus hijos. No pedían otra cosa, sino que se les autorizara a recibir el postrer aliento de vida de sus hijos". Por el *odio*, cuando la acción del adversario se la presenta como execrable a hombres y jueces honestos, como cuando se refiere que Verres se jactaba de la corrupción de los jueces. Igualmente (CIC. Verr. 1, 42) "cuando estima que vosotros sois un reflejo suyo en la avaricia, el crimen y el perjurio". La *inquina* es la que contagia al auditorio de una cierta malevolencia, como es (CIC. Verr. 2, 3, 7): "porque para hacerte amigo de él y de otros hombres notables e importantes la maldad y la osadía de éste tienen un camino más franco que la moral y la integridad de cualquiera de nosotros"; y (CIC. Verr. 2, 3, 9) "a ése que con todo lo que ha robado de todas partes se burla de nadar en la abundancia". **505** El mismo afecto puede encender los ánimos del auditorio, como si los predispones a no tolerar las pretensiones o el gobierno tiránico de alguien. El *miedo* lo puedes atizar con peligros exclusivos o comunes a todos: con los exclusivos, como (CIC. Verr. 1, 47): "es este un juicio en el que vosotros juzgaréis sobre el acusado y el pueblo romano sobre vosotros"; con los comunes a todos, como (CIC. Catil. 4, 11): "me parece estar viendo a esta ciudad, luz del orbe terrestre, ciudadela de todas las naciones, desplomarse de repente bajo un pavoroso incendio". También con la *esperanza* se alteran los ánimos, cuando se prometen premios y recompensas, como cuando se le prometen a Pompeyo la lealtad de Milón y (CIC. Cael. 80): "durante toda la vida de Celio tendréis un permanente reconocimiento a vosotros y a vuestro hijos". También la *ira* perturba poderosamente la razón, como cuando Tulio se crece y exclama que los compinches de Catilina están sentados en la curia (CIC. Catil. 1, 9): "¡Oh dioses inmortales!, ¿entre qué clase de gente estamos?!, ¿qué patria tenemos?!, ¿en qué ciudad vivimos?! ¡Aquí!, ¡aquí!, ¡entre nosotros están, senadores!" Otros afectos que poseen una gran fuerza de persuasión se entremezclan, pero están fuera del proceso y no deben aparecer demasiado a las claras en el orador, para que no dé la impresión de que se le tiende al juez una celada, en vez de convencerle con argumentos.

## [2. La organización del material]

**506** Una vez que hemos hecho acopio del material apropiado para suscitar credibilidad, debe procederse a una ordenación del material, apartado que recibe el nombre de *disposición*. Por medio de ella analizamos concienzudamente lo que debe decirse y en qué momento, lo que se debe pasar en silencio, cómo, cuándo y dónde. La configuración de este apartado es doble: o se observa un orden natural o se elabora un orden artificial por parte del orador. Un *orden natural* es cuando después del exordio se suceden el relato de los hechos, la división en apartados, la proposición, la argumentación, la conclusión y el epílogo. Un *orden artificial* es cuando distribuimos el contenido del discurso en una serie de apartados y lo adaptamos a la utilidad

del caso y no a su sucesión cronológica, como sucedió en la “Defensa de Milón”, cuando adujo algunas cuestiones previas al relato de los hechos para refutar sentencias jurisprudenciales previas, alteración que responde no a un orden natural sino a la utilidad del caso; y en la “Defensa de Cornelio” se refutan en primer término una acusaciones, que corresponden a una etapa posterior al tribunado, y luego se vuelve a retroceder hasta el tribunado, ordenación ésta que se denomina, como hemos dicho, artificial. 507 En la “Invectiva contra Verres” observó la sucesión cronológica real, de manera que primero encaró la cuestura, luego la legación, después las dos preturas, ateniéndose rigurosamente a la secuencia temporal que, a menos que la utilidad del caso lo desaconseje, observaremos nosotros escrupulosamente. Pero cuando haya que rebajar acusaciones gravísimas y que provocan enérgica condena, se debe empezar por el desmontaje de éstas, como en la “Defensa de Cluencio”, donde, prescindiendo de conjeturas, se aplicó directamente a la disposición legal, alterando desde luego el orden, para que no diera la sensación de que rehuía el caso por falta de convicción, si defendía a Cluencio sin basarse en los términos de la ley.

### [3. La formulación lingüística]

508 Concluidas estas dos partes de mi objeto, hay que profundizar en los secretos de la *formulación lingüística*, que, al consistir en la consideración de cada uno de los términos, en esto se diferencia de la elocuencia: en que la elocuencia es la calificación positiva de toda la labor oratoria, y la elocución es una parte del objeto de la elocuencia. Cicerón dice que dos son los fundamentos básicos y dos las cotas supremas de la formulación lingüística: los *fundamentos básicos* son hablar un latín correcto y claro; uno de ellos ya lo habéis aprendido cuando hablaba la Gramática, al introducir su preceptiva (lib. III). Las *cotas supremas* son expresarse con riqueza y ornato, cosa que no requiere un excepcional talento, pero sí una extremada laboriosidad, además de una práctica diaria, con la que se adquiere una técnica no sólo mayor, sino también más depurada.

#### <3.1. Los términos por separado>

509 El tratamiento del tema es doble: una parte en la que la luminaria se advierte en las palabras consideradas por separado; otra en la que el esplendor de la expresión se observa en el ensamblaje del conjunto. En las *palabras consideradas por separado* se persigue el término propio o el traslaticio y metafórico. Los *términos propios* son principalmente los arcaicos; pues cuando los primeros hombres no conocían esta galas de la expresión o no se atrevían a incorporarlas, empleaban términos propios. Pero como el uso de términos arcaicos resulta ya obsoleto, no debe abusarse, por excesivo afán de notoriedad, de términos que han sido sustituidos por el tiempo. Y así, prescindiendo de vocablos como “alucinari, cerritus, caperratus”<sup>34</sup> y otros parecidos,

34. REMIG. 98, 25-27: “ALUCINARI” *id est vana somniare*. “CERRITUM” *id est insanum a Cerere*. “CAPERRATUM” *id est hispidum et pilosum sive rugosum, sicut est cornu capri*.

emplearemos aquellos que la norma lingüística admita y que no resulten chabacanos, a menos que así lo exija la naturaleza del contenido y de la expresión, como cuando Cicerón, queriendo provocar animadversión por una crueldad, dice (CIC. Tull. 21): "los dejaron tirados de un tajo en el gaznate" y (CIC. Verr. 2, 1, 122): "a palos molían a la plebe romana". Y no desacertadamente dice Virgilio (VERG. Aen. 1, 726), por tal de evitar la vulgaridad, "lucernas" en vez de candiles.<sup>35</sup> **510** Si un concepto no posee un término propio, o se crea un neologismo o se recurre a un tropo. Se crean *neologismos* de dos formas: bien inventando términos; bien por derivación morfológica o por composición de dos palabras que sean de uso frecuente. Se inventan sobre todo cuando tomamos palabras en préstamo de otras lenguas, como quienes dijeron que 'poiótes' equivale a "qualitas" (CIC. ac. 1,25), sustantivo que no había figurado nunca entre los latinos. En este punto hay que dejarse llevar por el oído y rechazar el "snobismo". En su afán de evitarlo, Cicerón (CIC. Verr. 2, 2, 154) no quiso calcar 'sotér' con "salvador" y dijo "quien proporcionó la salvación", pues "salvador" se le antoja excesivamente inusual. **511** También por derivación morfológica se crean palabras nuevas, a las que los gramáticos llamarán 'paragogá' (=derivadas), como cuando decimos (VERG. Aen. 1, 430) "*campos floridos*" y (VERG. Aen. 12, 36) "*campos ingentes blanquean de huesos*", expresión que emplea Horacio (HOR. carm. 1, 4, 4) en la forma frecuentativa "albico". De términos así se sirve con mucha frecuencia la Poética, como lo demuestra la Gramática, si bien Tulio llega a decir (CIC. Phil. 2, 101) "tierras superfructíferas" y (CIC. orat. 20 y Tusc. 5, 29) "oradores grandilocuentes".

**512** A estas precauciones se supedita también la preceptiva sobre los *términos traslaticios*, cuando un concepto no encuentra su término específico o cuando queremos expresar algo con más brillantez. Así es que los tropos se producen o por pobreza de la lengua o por ornato de estilo: por *pobreza de la lengua*, cuando decimos que "la vid echa yemas" y afirmamos que "las mieses rebosan" y que "están exuberantes"; no existen, efectivamente, términos propios y se recurre a sustitutivos. Por *ornato de estilo*, como (CIC. Lig. 3): "de repente estalló la guerra", cuando pudo decirse simplemente "se produjo". Igualmente podemos establecer asociaciones sinestésicas, como la de la vista (CIC. Verr. 2, 5, 160) "con la luz de la libertad y el aroma de las leyes", el oído (CIC. Mil. 10) "las leyes callan entre las armas" y el gusto (CIC. Verr. 2, 5, 163) "¡Oh dulce nombre de la libertad!" Pero la utilización de términos traslaticios y metafóricos no debe prolongarse ininterrumpidamente ni los tropos deben cogerse por los pelos, como si llamas "Caribdis" a lo exuberante. Hay que evitar también que el empleo de una metáfora resulte mostrenco, como si dices que "el estado quedó castrado con la muerte del Africano" o si llamas a Clodio "la hez del senado". Entre esta clase de traslaciones incluyeron también los poetas la *alegoría*, Cicerón inclusive,

35. En realidad, lo que hace Virgilio es emplear el helenismo *lychnus* (=gr. 'lýkhnos'), cuando dice *Dependent lychni laquearibus aureis*. "Lucerna" es un cultismo latino, por medio del cual hemos pretendido reflejar el exotismo del original griego.

cuando dice (CIC. dom. 24): “habiendo apartado el Senado del gobernalle y arrojado de la nave al pueblo, navegarías como capitán pirata con la hez inmundada de tus corsarios a vela desplegada”; y en la “Invectiva contra Pisón” (CIC. Pis. 20): “yo, que había pilotado la nave del Estado en medio de furiosas tempestades y oleajes, ¿iba a sentir miedo de la nubecilla de tu ceño y del aliento pestilente de tu colega?” Esto, que podría expresarlo quizá con sus términos propios más breve y concisamente, lo dijo empleando numerosos términos metafóricos a un tiempo. Igualmente en cierto modo son los términos traslaticios que expresan el todo por la parte, o la parte por el todo; el plural por singular o el singular por el plural, como (VERG. Aen. 1, 115): “*choca contra la popa*” o (CIC. Catil. 1, 19): “contigo me siento seguro entre estas cuatro paredes” en vez de “en la misma casa”. A este tropo lo llamaron los gramáticos *metonimia*; los griegos lo identificaron también como *catacrexis* y nosotros lo denominamos *impropiedad*, como cuando decimos “naturaleza de los dioses” en lugar de “sustancia”.

### <3.2. El ensamblaje de los términos>

**513** En el *ensamblaje de los términos* y en la procesión sintáctica debe tenerse en cuenta lo siguiente: que la juntura discorra bien engarzada, la cláusula remate artísticamente y el estilo se engalane con alguna figura retórica.

#### <3.2.1. Fenómenos de juntura>

**514** Voy a repasar ya los preceptos de la *juntura*, cuyo mayor defecto consiste en no evitar los hiatos y estridencias, las repeticiones de “i”, de “m” de “l”, la reiteración de sonidos próximos, los trabalenguas, las repeticiones de “s” y, en general, de cualquier sonido repetido hasta la saciedad, como (VERG. Aen. 5, 586): “*sale saxa sonabant*” y (VERG. Aen. 3, 183): “*casus Casandra canebat*”.

El *mitacismo* se produce cuando el conjunto se resiente por la reiterada presencia de la letra “m”, como si dices: “*mammam ipsam amo quasi meam animam*”. El *labdacismo*, cuando desentona el exceso de “l”, como si dices:

“*sol et luna lucent alba leni lactea*”.

El *yotacismo*, como si dices: “*Iunio Iuno Iovis iure irascitur*”. El *polisigma*, cuando se repite con harta frecuencia la letra “s”, como: “*Sosia in solarío soleas sarciebat suas*”. La *reiteración de sonidos próximos* es cuando se dice (ENN. Ann. 113):

“*o Tite tute tibi tanta tyranne tulisti*”.

El *trabalenguas*, como si alguien dice “*persuasitricēs praestigiātricēs atque inductricēs strigēs*”. **515** En particular deben evitarse las *estridencias consonánticas* entre la penúltima y la última palabra, como si dices (CIC. Verr. 2, 4, 29): “*phaleras ablatas gratis*” o cuando el auriga jura: “*per lora, per flagella, per frena*”. **516** Los *hiatos* se producen cuando en la posición que acabamos de indicar vocales del mismo timbre y de cantidad larga provocan un contacto chocante y prolongado, como si alguien dice que ha recibido a sus hijos “*secundo omine*” y como Tulio en la “Defensa de Milón” (CIC. Mil. 2): “*auctoritate publica armare*”; muchas veces es esto lo que persigue con ahinco, disimulando la técnica.

517 Hay que evitar igualmente poner en el mismo sitio tres o cuatro sílabas de cantidad larga y breve seguidas, y que la construcción desemboque en *versos* fácilmente reconocibles, en especial de ritmo heroico o yámbico, aunque Cicerón no evite estos últimos, cuando dice (CIC. Catil. 1, 2): "senatus haec/intellegit,/consul videt", ni rechace el final o el comienzo de un verso dactílico, cuando dice (CIC. frg. inc. J 10): "o miserum,] cui pec/care li/cebat" y en las Académicas" (CIC. ac. 2, 122): "latent ista omnia, Varro, magnis obscurata et] circum/fusa te/nebris"; y en las "Verrinas" (CIC. Verr. 2, 4, 10) se le escapó un verso truncado tan sólo en una sílaba: "cum loque/rer, tan/ti fle/tus gemi/tusque fi/ebant".<sup>36</sup> Ni envitó el final del elegíaco, cuando dice: "oderat/ille bo/nos". Incluso cae en la ligereza del endecasílabo falecio, al decir (CIC. Verr. 2, 3, 43): "succes/sit tibi Lu/cius Metellus". Pero un hombre como él está excusado por la magnitud de su obra y por su singular calidad. Con todo, el metro heroico se considera en las cláusulas extremadamente desafortunado.<sup>37</sup> Hay que advertir, no obstante, que no prescindamos de una buena cláusula por la obsesión de evitar un parecido con el verso, como si temes decir (CIC. Verr. 2, 5, 162): "strepil]tumque pla/garum", porque "pla" es larga y produce una buena cláusula.

518 Hay que evitar también los términos *mal sonantes* mediante la interposición o sustitución de vocablos. Resultan, en efecto, burdos ejemplos, como (TER. Andr. 933): "arrige aures, Pamphile" y (VERG. Aen. 2, 413): "atque ereptae virginis ira",<sup>38</sup> porque con ellos la frase se rebaja. Hay que evitar también los *frenillos* que se producen por el encuentro de sonidos estridentes a un tiempo, como es lo de Terencio en "La suegra" (TER. Hec. 58):

*"per pol quam paucos reperias meretricibus  
fidelis evenire amatores, Syra";*

y el comenzar por los mismos sonidos, como (CIC. Cluent. 96): "non fuit istud iudicium iudicii simile, iudices" y el acabar con los mismos sonidos, como "fortissimorum proximorum fidelissimorumque sociorum", incurrer ambos en el mismo defecto. Igualmente debe desterrarse por completo una larga sucesión de sílabas breves, como en el verso de Sereno<sup>39</sup> (SER. carm. frg. 17):

*"perit, abit avipedis animula leporis".*

36. Es un hexámetro dactílico completo al que no le falta nada, provisto incluso de su cesura pentémímeras. Debido a las manifestaciones expresas de Capela, algunos editores y copistas se aventuran a corregir el texto del ejemplo: así Christ propone *ne una quidem*; el B<sup>2</sup> da *gemitus quoque* y L lee *gemitus*.

37. He aquí la ignorancia manifiesta en la que se halla sumido REMIG. 100, 21 cuando explica: *IN CLAUSULIS id est in parvis opusculis*.

38. Para *arri*ge se propone la sustitución por *subri*ge o *erige*; para *ereptae virginis ira* un cambio de posición en las palabras, de este modo: *ereptae ira virginis* ( cf. REMIG. 100, 25-27).

39. Ejemplo de verso del llamado tetrámetro proceleumático cataléctico, un metro de origen claramente anapéstico, como explicaron Hefestión ( cf. p. 27, 1- 22 ed. Consbruch) y Victorino *GLK VI 99, 1*. Para estos pormenores puede consultarse *I frammenti dei "Poetae novelli"*, ed. Mattiacci, S., Roma 1982, espec. pp. 168-175. Obsérvese de paso la tendencia a hacer coincidir por ejemplo la unidad suprasegmental pie con la unidad segmental palabra. Esa tendencia será regla o precepto, al tratar de las cláusulas de la prosa artística. Cf. Díaz y Díaz, P. R., "La doctrina de las cláusulas en Marciano Capela" en *II Congreso Andaluz de Estudios Clásicos*, Antequera-Málaga 1984, vol. II, pp. 155-159; Díaz y Díaz, P. R., "Los *Rhetores Latini Minores* y el ritmo de la prosa artística" *Estudios de Filología Latina* 4 (1984) pp. 7-23.

## &lt;3.2.2. El remate clausular&gt;

**519** Una vez descritos brevemente estos puntos, hay que hablar de los pies, con los que se conforman las *cláusulas*. Cicerón los presenta en una confusa mezcolanza, cuando dice que unas veces hay que rematar con ditroqueo (-v-v); otras veces admite un peón primero (-vvv) para los comienzos y un peón cuarto (vvv-) para los finales; otras un docmio, que consta de breve, dos largas, breve y larga (v--v-) y del que puso el ejemplo (CIC. orat. 215) “amicos tenes”; aprueba igualmente el anfímpro (-v-) y el ritmo dactílico (-vv); ora elogia el ritmo anapéstico (vv-), ora el ditirámico.<sup>40</sup> Pero su proceder no es correcto. Yo, en cambio, voy a proceder de forma más concisa, a fin de que pueda dar la impresión de que, en medio de esta selva, tiro por atajos.

**520** En los *monosílabos* hay que analizar si la final es una sílaba larga o breve. Si es larga, debe anteceder un troqueo (-v/-), como Cicerón (CIC. Mil. 10): “non scripta sed] nata/lex” o (CIC. frg. inc. J. 25): “debet esse legum in re publica] prima/vox”. Pero si el monosílabo fuera breve, precederá un yambo (v-/v) o un anapesto (vv-/v), como hace Salustio (SALL. hist. frg. lib. III): “tota autem insula modica et cultibus] variis/est”.<sup>41</sup> Una breve puede seguir a otra breve y una larga a otra larga no sin crítica, como si dices: “ista res] mea/est”<sup>42</sup> o, a la inversa, como Cicerón en la “Defensa de Ligario” (CIC. Lig. 11): “non tu eum patria privare, qua caret, sed] vita/vis”, cosa que puso el orador por voluntad expresa, no por ignorancia. Pero la preceptiva anterior sobre los monosílabos la situamos mejor en el miembro o en el inciso, no en el remate de período.

**521** Los *disílabos* no rematan bien con un ritmo yámbico, si el penúltimo pie es espondeo y luego le sucede un yambo (- -/v-), como si dices: “tenui] servos/meos”, o un pirriquo (- - /vv) en lugar de yambo, como (CIC. Catil. 1, 2): “consul/videt”. En cambio, una cláusula buena es la formada por un yambo y un espondeo o troqueo (v-/-, v-/v) en última posición, como si alguien dice: “patria continet] bonos/cives” o “asserat] caput/legis”. Hay que evitar poner en final de período dos yambos (v-/v-) o yambo y pirriquo (v-/vv), como si alguien dice: “Pugnare iuvenes pro paren] tibus/suis”. También hay que evitar que un pirriquo no venga detrás de otro pirriquo (vv/vv) y produzca una secuencia de cuatro breves seguidas, como si alguien dice: “perdidi] bona/mea” o bien un troqueo o espondeo detrás de un pirriquo (vv-/v, vv/- -), como si dices: “conqueritur] sua/fata” o “imputat] sibi/demens”. Pero troqueo y yambo (-v/v-) o, en lugar de yambo, detrás de troqueo un pirriquo (-v/vv) producen una cláusula defectuosa, pues recuerdan torpemente el final del pentámetro elegíaco. ¿Qué diferencia hay entre decir “omnia/nempe vi/des” o decir “aspice] facta/mea”?

40. Texto enigmático, sobre el que Willis concluye *haud scio an dithyrambum melius*, a pesar de que en el texto escribe *dithyrambicum*. Menos fortuna parece tener la lectura *DEUTERIAMBUM*, que es la que comenta REMIG. 101, 1-2; *DEUTERIAMBUM, id est diiambum ex duobus iambis. Ditirambi autem sunt apud Horatium carmina quibus dii placantur*.

41. Para aceptar la propuesta de Capela hay que medir el monosílabo *est* como breve sin hacer posición.

42. Otra peculiaridad prosódico-métrica de Capela: admisión de hiato entre palabras diferentes.

Por contra, se ponen correctamente dos troqueos (-v/-v) o bien troqueo y espondeo (-v/- -) en final de período, como si alguien dice: "haec est bonorum civium] magna/cura" o "haec sunt, quae maximi principes] sola/curant".

**522** Para los *trisílabos* que rematan cláusula la preceptiva dispone, si deseas que la frase fluya armoniosamente, que a un troqueo precedente en penúltima posición le suceda un moloso (-v/- - -), bien que tenga larga su última sílaba, bien que sea breve por licencia métrica (-v/- -v), como este ejemplo de Tulio (CIC. S. Rosc. 72): "mare fluctuantibus,] litus/eiectis". Se origina una horrenda cláusula, si en lugar del troqueo colocas un espondeo como penúltimo pie (- -/- - -), como si dices: "mare fluctuantibus,] rupes/eiectis"; igual de horrenda si, en lugar del troqueo, pones un pirriquio (vv/- - -), como si dices: "mare fluctuantibus,] +apex/eiectis";<sup>43</sup> e igual de defectuosa resulta la cláusula si la primera sílaba del moloso se abrevia, aunque le preceda un troqueo como es de rigor (-v/vv- -), porque en ese caso se produce un final dactílico, como si alguien dice: "litus a/micis". Una cláusula recomendable se origina cuando, en vez de un moloso final, se pone un jónico menor detrás del troqueo (-v/vv- -), como si dices: "mare fluctuantibus] litus/agitanti". Pero en esta cláusula hay que procurar que no se ponga un espondeo en lugar del troqueo en penúltima posición (- -/- -vv), porque en este caso, es decir, si resuelves la tercera sílaba del moloso, caes en el defecto en el que incurre Cicerón, cuando dice: (CIC. div. in Caec. 51): "si te semel ad meas] capsas/admisero". Ahora bien, si habiendo un troqueo como penúltimo pie, resuelves la sílaba central del moloso (-v/-vv-), consigues una magnífica cláusula, como si dices: "litus/Aemiliae". De igual forma, a continuación de un troqueo en penúltima posición se resuelve estupendamente la tercera sílaba del moloso (-v/- -vv), como si dices: "litus/aequabile". También si resolvemos la sílaba larga del troqueo penúltimo y la primera del moloso final (vvv/vv- -), se produce una espléndida cláusula, como es <...>.<sup>44</sup>

### <3.2.3. Figuras de pensamiento>

**523** La *ironía* o disimulo, figura frecuente y célebre en Cicerón, consiste en que con las palabras manifestamos una cosa, pero otra cosa es lo que en realidad pensamos, como el exordio de la "Defensa de Ligario" (CIC. Lig. 1): "una nueva acusación, Cayo César..." La *omisión* o preterición es cuando, aparentando que pasamos algo por

43. Evidentemente +*apex* no es un pirriquio, sino un yambo. Por ello, Willis sitúa una *crux*, que no aparece en Dick, añadiendo el siguiente comentario: *sed fortasse nonnulla exciderunt, ut apex exemplum fuerit iambi ultimum molossum praecedentis*, o sea, que habría que postular una laguna. Mantener la lectura *apex eiectis* como ejemplo de cláusula formada por la unión de pirriquio + moloso llevaría a postular una nueva peculiaridad prosódico-métrica: las consonantes dobles como la "x" no hacen posición.

44. En Dick se admite el ejemplo *curas] regere/ animorum*. Probablemente se trate de una interpolación, como sugiere Willis. De lo que no cabe la menor duda es de la necesidad de postular una laguna considerable por estos dos motivos: a) la brusca transición al tratamiento de las figuras y b) el comienzo por el examen de la 'eironeía', séptima de las figuras de pensamiento del manual de Aquila Romano. Sabemos, efectivamente que el detalle de las figuras de pensamiento y dicción, que abarca en Capela los párrafos 523-557, coincide literalmente con los párrafos 7-46 de este rétor del s. III d. C.

alto, lo estamos diciendo sin embargo. El *apóstrofe* es una vehemente invocación a alguien, o sea cuando hacemos recaer la intervención en alguien, de modo que gracias a ello enteramos a los jueces. La *vacilación* o duda es una figura que empleamos cuando solicitamos a los jueces, como entre un mar de dudas, su orientación para comenzar, como en la “Defensa del Cluencio” (CIC. Cluent. 4): “Verdaderamente, señorías, no se por dónde empezar” y en la “Defensa de Cornelio” (CIC. or. frg. A VIII 1): “¿es que voy a combatir yo los intereses de los hombres más ilustres? ¿Voy a revelar yo sus proyectos e iniciativas?” etc. **524** La *interrogación retórica* es la figura que utilizamos cuando encarecemos algo o alentamos su rechazo en forma de pregunta decisiva. La *pregunta* difiere de la figura anterior en que, en la interrogación retórica se puede responder sólo con un sí o con un no, pero en la pregunta hay que responder con más términos, como cuando preguntamos: “¿Con qué estrategia conduciremos la guerra?, ¿con qué ayuda contaremos?, ¿quién será el que acepte financiarla, dado que hemos tratado tan duramente a los aliados?” La *caracterización* o retrato es cuando, identificadas las situaciones y los personajes, describimos su aspecto externo, y sus formas de comportarse, como Tulio en la “Defensa de Milón” (CIC. Mil. 54): “si pudiérais contemplar los hechos que acabáis de escuchar” y retrata a Milón montado en un carro con un capote de viaje al lado de su mujer y, en contraposición, a Clodio saliendo de su villa a caballo y acompañado de sus secuaces, etc. La *falsa pista* tiene lugar cuando admitimos que algo es difícil y enojoso, pero le enfrentamos una actitud decidida, como Cicerón en la “Defensa del rey Ptolomeo” (CIC. or. frg. A XV 10): “es comprometida la decisión de emprender la lucha, pero la resolución está llena de lealtad y camaradería” etc. **525** La *sorna* o mordacidad es la figura por medio de la cual desmontamos en clave de humor los reparos de los adversarios, como en la “Defensa de Murena” (CIC. Mur. 25) todo aquel pasaje sobre el derecho civil contra Sulpicio. La *traslación* o desplazamiento es cuando desviamos de nosotros un tema y lo hacemos incidir en otro punto, pero no de forma que sobre él basemos todo el caso, pues entonces empieza a constituirse una cuestión capital y no una figura retórica.

#### <3.2.4. Figuras de dicción>

**526** Y hasta aquí hemos llegado con las figuras de pensamiento; pasemos ahora a las *figuras de dicción*. Quiero resumir brevemente cuántos estilos de expresión y cuántas formas de empleo hay. Hay un estilo familiar a toda suerte de relato de hechos,<sup>45</sup> al que los griegos denominan ‘eiroméne léxis’ (=estilo lineal) y que va conectando la dicción de manera que a una frase anterior le sucede la siguiente. Conviene este estilo a la historia y al relato de los hechos, que no precisan una dicción rematada y periódica, sino plana y suelta, como en la “Defensa de Milón” (CIC. Mil. 72): “he matado, he matado no a Espurio Melio que en su afán de abaratar el precio de los víveres y de rebajar el gasto excesivo” etc. **527** Hay otro estilo que consta de

45. Así en el texto de Dick; si bien Willis sitúa una *crux* ante *+narrationis*.

un circunloquio, al que los griegos llaman 'períodos' (=circuito), el cual acota y encierra el pensamiento en un círculo, como en la "Defensa de Cécina" (CIC. Caecin. 1):

"Si quantum in agro locisque desertis audacia potest,  
tantum in foro iudiciis impudentia valeret,  
non minus nunc A. Caecina cederet Sex. Aebutii impudentiae,  
quam tum in vi faciunda cessit audaciae".

Este período consta de miembros, a los que los griegos llaman 'kôla', y de incisos, a los que ellos llaman 'kómmata'. **528** Un *miembro* es un segmento de discurso que posee autonomía significativa a partir de un conjunto de palabras, como (CIC. Mil. 1): "Etsi vereor, iudices, ne turpe sit pro fortissimo viro dicere incipientem timere" etc. Un *inciso* es un segmento de discurso, formado por dos o más palabras, pero que carece de autonomía significativa; aunque hablamos de discurso inciso, cuando se pronuncian palabras sueltas, portadoras de un significado cualquiera, como (CIC. Dom. 13):

"quis est Lollius,  
qui sine ferro ne nunc quidem tecum est?  
quis est iste Lollius,  
armiger Catilinae,  
stipator tui corporis,  
concitator tabernariorum,  
percussor,  
lapidator curiae?

y en las "Verrinas" (CIC. Verr. 2, 2, 27):

"comites illi delecti nanus erant tuae;  
accensi,  
medici,  
aruspices,  
scribae  
manus erant tuae"

**529** El período puede constar de dos miembros, de tres, de cuatro, a veces [de seis],<sup>46</sup> aunque algunos creen que puede formarse un período con un sólo miembro, al que llaman período 'monókolos' (=unimembre), cuando en realidad se trata de un miembro. Por tanto, el estilo más logrado acaecerá si, ora se forja a base de un circunloquio periódico, ora mediante la prosecución de una dicción lineal; si a veces se entrecorta la expresión por medio de incisos, y otras ensambla miembros. **530** La figura de dicción difiere de la de pensamiento en que la figura de pensamiento subsiste

46. Secluido por Willis, quien alega la siguiente justificación: *omisit Aquila et ego delevi*. Dick, sin embargo, acepta la lectura.

aunque se altere el orden de palabras; en cambio, la figura de dicción no podrá subsistir si se altera el orden de palabras, aunque en ocasiones puede ocurrir que una figura de pensamiento esté asociada a una figura de dicción, como <...><sup>47</sup> en la ironía, una figura de pensamiento, que concurre con la epanáfora, que es una figura de dicción.

**531.** Hay *otras figuras de dicción*, circunscritas exclusivamente al ornato y afeite de la expresión, que ahora empleamos.<sup>48</sup> La *antítesis*, oposición de contrarios, cuando chocan palabras enfrentadas por el sentido pero parecidas por la forma, o entran en pugna miembros de similar extensión, como Cicerón (CIC. Scaur. 45<sup>n</sup>):

“domus tibi *deerat?* at *habebas.*

pecunia *superabat?* at *egebas*”

o si dices (CIC. frg. inc. B 17):

“in pace ad vexandos cives acerrimus,

in bello ad depugnandos hostes inertissimus”.

El *isócolón* o parimembre se produce por la similar extensión de palabras no opuestas entre sí por el significado, sino parecidas, como si dices:

“*classem speciosissimam et robustissimam instruxit;*

*exercitum pulcherrimum et fortissimum legit;*

*sociorum maximam et fidelissimam manum comparavit*”.

El *párison* o semiparimembre es una figura que difiere de la anterior en que en aquella todas las palabras que componen los miembros son de idéntica extensión, pero en ésta, pese a la adición de una o dos más en cualquier lugar, las demás discurren de forma idéntica. **532.** El *homeóptoton*, o identidad de morfema casual, toma su nombre del hecho de que todos los miembros terminan con el mismo caso, como:

“*huic socios vestros criminantī*

*et ad bellum vos cohortantī*

*et omnibus modis ut in tumultu essetis molientī*”.

El *homeotéleuton* o identidad de terminación; difiere esta figura de la anterior en que en aquella las palabras finales concluyen con el mismo sonido y el mismo morfema casual, pero ésta se conforma con la identidad fónica sea cual sea la función de la palabra. La *paronomasia* o pequeñísima variación formal de un nombre común o un nombre propio, pero que origina un cambio de significado al variar una sílaba o letra, como si dices:

“*praetor iste vel potius praedo*”.

La *trabazón* o nudo consiste en que el mismo nombre común o propio, puesto consecutivamente, significa una cosa distinta, como (CIC. or. frg. B 18):

“*sed tamen ad illam diem Memmius erat Memmius*”.

47. Willis conjetura una laguna, inexistente para Dick.

48. Willis prefiere poner una *crux* delante de *+nunc* y explica en el aparato crítico: <non> *utimur olim volui; locum periotioribus relinquo*. De igual forma, puestos a conjeturar, Dick propone una laguna tras *aliae* y escribe *aliae... <aliae>*.

**533.** La *palilogía* o reiteración; esta figura persigue no que se entienda una cosa distinta cuando se repite un nombre común o propio, sino que adquiera mayor énfasis mediante su reiteración, como (CIC. Catil. 1, 3):

*"nos, nos dico aperte, consules desumus".*

La *epanalepsis* o repetición; esta figura se diferencia de la anterior en que aquélla se construye repitiendo la misma palabra a continuación o interponiendo uno o dos términos, en cambio en ésta no se repite una palabra sólo, sino un conjunto cualquiera de ellas, como:

*"non potest, iam non potest haec libera civitas esse".*

La *anadiplosis* es una reduplicación, muy conseguida cuando las palabras que figuran al final del primer miembro se repiten al principio del segundo, como Terencio (TER. Phorm. 352):

*"negat hanc sibi cognatam Demipho?  
hanc Demipho negat esse cognatam?"*.

La *prosapódosis* o vuelta atrás, esto es, cuando se reproduce en la parte final del miembro un nombre o cualquier otra parte de la oración por la que empieza el mismo miembro, como si dices:

*"tibi calamitates imputare debet res publica, tibi".*

**534.** La *epanáfora* o repetición del comienzo, cuando se repite en los diferentes miembros la misma parte del enunciado, de este modo (CIC. Verr. 2, 2, 26):

*"Verres calumniatores apponebat.  
Verres de causa cognoscebat.  
Verres pronuntiabat".*

La *antístrofa* o repetición del final; esta figura difiere de la anterior en que en aquélla se empieza por la misma parte del enunciado, en ésta se concluye con la misma, como en la "Defensa del Fonteyo" (CIC. Font. frg. 12):

*"frumenti maximus numerus e Gallia,  
peditatus amplissimae copiae e Gallia,  
equites numero plurimi e Gallia.*

La *reciprocidad* o correspondencia consiste en que cuantas veces se empieza por una parte de la oración otras tantas se concluye con la misma parte, como (CIC. leg. agr. 2, 22):

*"quis legem tulit? Rullus.  
quis tribus sortitus est? Rullus.  
quis decemviros, quos voluit, creavit? Rullus.*

**535.** El *poliptoton* o diversidad de morfema casual; cuando se empieza la frase por la misma parte de la oración, pero esa parte modifica su categoría gramatical de número o caso mediante variaciones de función, como:

*"senatus iussit,  
senatui placuit,  
senatum certum esse praecepisse,  
a senatu delectus est".*

La *sinonimia* es la identidad de significado, cada vez que con un solo término no expresamos suficientemente bien la majestad o grandeza de un concepto y, por ello,

empleamos varios términos que apuntan al mismo referente. La *tautología* es decir lo mismo con más palabras; difiere esta figura de la anterior en que en aquélla un contenido idéntico se expresa repartido en cada uno de los términos, en ésta simplemente con más términos. **536** El *clímax* o gradación, como Cicerón en la “Defensa de Milón” (CIC. Mil. 61):

“neque vero se *populo* solum, sed etiam *senatui* commisit,  
neque *senatui* modo, sed etiam *publicis praesidiis et armis*,  
neque *his*, tantum, verum etiam *eius potestati*,  
cui *senatus totam rem publicam* commiserat”.

El *asíndeton* o falta de enlaces oracionales cuando, suprimidos los nexos con los que se entrelazan los sustantivos o nombres propios, enumeramos cada concepto aisladamente, como (CIC. Verr. 2, 3, 28):

“exspecto vim edicti,  
severitatem praetoris;  
faveo aratori;  
cupio octupli damnari Apronium”.

La *disyunción*, cuando repartimos un contenido en dos o más miembros, cada uno de los cuales se expresa mediante un grupo oracional, como (CIC. leg. agr. 2, 86):

“Capuam colonis deductis *occupabunt*;  
Atellam praesidio *communient*;  
Nuceriam, Cumas multitudine suorum *obtinebunt*;  
cetera oppida praesidiis *devincient*”.

**537.** La *conjunción*: esta figura se diferencia de la anterior en que en aquélla se recogen conceptos diversos de uno en uno y en ésta acumulamos en un solo miembro varios términos como:

“quorum ordo ab humili,  
fortuna a sordida,  
natura a turpi ratione *abhorret*”.

El “*abhorret*” del final se relaciona con todo lo anterior. El *pleonasma* es una redundancia innecesaria, cuando añadimos algunos términos gratuitos para expresar una idea, pero útiles para destacar el énfasis, como si dices “Cato ille”; hubiera bastado con decir sólo el sustantivo, pero por énfasis añadimos el “*ille*”. La *elipsis* o supresión es la contraria de la figura anterior; cuando, diciendo un término menos, dejamos que se sobreentienda el resto del enunciado, satisfechos con la rapidez de dicción. Estas son las figuras de dicción que no conviene amontonar, trayéndolas a contrapelo, a la hora de expresar un concepto.

#### [4. La memoria]

**538.** El orden de la exposición impone ahora el tratamiento de las *reglas de la memoria*,<sup>49</sup> sobre la cual es cierto que hay una memoria natural, pero que sin duda

49. El tratamiento de las reglas de la memoria coincide con el rétor del s. IV d. C. Consulto Fortunaciano. Cf. *Ars rhetorica*, ed. Calboli Montefusco, L., Bologna 1979, III 13, pp. 128, 21-130, 3.

puede perfeccionarse con la técnica. Dicha técnica consta de muy pocas normas teóricas, pero sí de mucha práctica. El empeño primordial en este punto consiste no sólo en que sea sólida la memoria, sino también en que abarque en rápida panorámica conceptos y términos. Hay que retener en la memoria no sólo lo que nosotros hemos pergeñado, sino también los puntos desarrollados en su discurso por el adversario. Se tiene por inventor de las reglas de la memoria al poeta-filósofo Simónides: habiéndose venido abajo de repente el local donde se celebraba un banquete y no pudiendo identificar los familiares los restos de las víctimas, gracias a su memoria prodigiosa, les facilitó la localización y la identidad de los accidentados. A raíz de ello, descubrió que había una organización interior que es la que suministraba las reglas para la memoria. Esa organización interior debe trabajar con situaciones llamativas, en las que se deben depositar las apariencias de los objetos sensibles y los conceptos de la mente, como —si quieres recordar una boda— te figuras una novia tocada con el velo o —si un asesinato— una espada o armas, imágenes que como en depósito reproduce una situación. Pues igual que un documento escrito se registra en una tablilla de cera y en signos gráficos, de igual forma lo que se confía a la memoria se archiva en unos depósitos que equivalen a la cera y las tablillas; el recuerdo de algo se contiene en imágenes que son como los signos de la escritura. **539** Pero, como hemos advertido, el tema requiere de mucha laboriosidad y práctica. En cuanto a ello demostrado está que es altamente recomendable escribir lo que deseamos retener; si fuera demasiado extenso lo que tenemos que aprender, con más facilidad se almacenará en nuestro cerebro si lo dividimos en apartados; será conveniente subrayar los puntos que queremos retener más en particular; no se debe leer en alta voz, sino más bien estudiar en un discreto murmullo; está comprobado que la memoria se concentra con más facilidad durante la noche que durante el día, porque la ayuda en gran medida el silencio y no distraen su atención los estímulos externos. Hay memoria de conceptos y de términos, pero no siempre es bueno aprenderse de memoria las palabras, a menos que nuestras ocupaciones nos proporcionen tiempo suficiente para preparar el caso; bastará con retener los conceptos en la mente, sobre todo si no hemos sido agraciados con ese don de la naturaleza.

[5. La ejecución oral]

**540** *Puesta en escena* se llamaba entre los antiguos a lo que ahora no ignoro que generalmente se denomina *ejecución oral*. Sirve ésta al orador para conquistarse al auditorio, para suscitar en él la credibilidad, para provocar la moción de afectos. Tres son sus partes: la voz, la expresión del rostro y la gesticulación corporal. A ellas, como creen muchos, se añade el atuendo y la presencia física. La *voz* es un don natural que se conserva y perfecciona con la técnica. La naturaleza nos proporciona la intensidad y el timbre de la voz; la técnica la forma en que puedes usarla y en qué conviene hacer hincapié. **541** Una buena voz se caracteriza por la claridad, la potencia y el timbre encantador, cualidades todas ellas que alientan la moderación en la comida, la bebida y el sexo y, muy en especial, el ejercicio físico, como un corto paseo sin

entretenerse a la vuelta, pues andar facilita la digestión y, sin lugar a dudas, afina la voz; una larga excursión o un largo paseo la perjudica y fatiga. Después del paseo nos aplicaremos inmediatamente al estudio y antes de declamar nos entonaremos con una lectura. **542** No hay que prorrumpir en alaridos desde el principio, sino que es mejor comenzar con un discreto murmullo, a partir del cual puedas ir alzando la voz.<sup>50</sup> Para el cuidado de la voz muchos recomendaron el leer sentados unos poquitos versos con una voz pausada y grave, luego ir levantando el tono progresivamente y que el discurso se recoja por los mismos tonos hasta desembocar sin violencia en un murmullo. **543** La *expresión del rostro* debe variarse de acuerdo con las características de lo que se quiera decir, pero no en la forma habitual a los comediantes, quienes, con sus bruscos giros de cabeza, ofrecen a los espectadores muecas que provocan la hilaridad. Lo que la ejecución oral y la expresión del rostro resaltan debe indicarse, pero no escenificarse. En este punto es de gran importancia el dominio de la mirada que, ora se impregna de alegría, ora de reproche, ora de aspecto amenazador. Los ojos no deben hundirse en exceso frunciendo demasiado el ceño, ni deben desorbitarse alzando la frente en demasía, cosa que Tulio critica agriamente en la “Defensa de Pisón” (CIC. Pis. 14), ni se debe emplear una *gesticulación corporal* demasiado blanda, ni contorsionar las caderas como las mujeres, ni levantar el cuello sin elasticidad, ni agacharlo con esas blandenguerías de Hortensio de las que parecía servirse con salero, pero impropias de un hombre maduro. En suma, el orador no ha de observar la gesticulación corporal con la que los actores parecen edulcorar la representación. La mano extendida hacia adelante en los pasajes vehementes, recogida en las etopeyas y en la exposición de los hechos; y, muy en especial, hay que atender en este punto a que todo encaje, cosa que se consigue con el sentido común más que con ninguna preceptiva retórica.

#### [IV. PARTES DEL DISCURSO]

**544** El orden prestablecido nos invita ahora ya a recorrer las *partes del discurso*, que algunos dijeron que en esencia son dos, otros que cinco y algunos que más. Quienes afirman que son dos, destacan una con la que informamos a los jueces y otra con la que tratamos de conmoverlos; y a la información asignan tanto el relato de los hechos como la argumentación de las partes interesadas; con la moción de afectos relacionaron el preámbulo y el epílogo, porque el juez que va a pronunciar su veredicto debe ser trabajado y manipulado desde el principio. Los que dijeron que hay cinco partes, prosiguen un orden metodológico: preámbulo, relato de los hechos, proposición, demostración y epílogo.

50. Dick corrige conjeturando *invicem*. Los códigos dan *in similem*. Por ello, Willis sitúa una *crux* y añade el siguiente comentario: *in summum olim volui, nunc locum desperatum relinquo*.

## &lt;1. El preámbulo&gt;

**545** El *preámbulo* es el comienzo del discurso que predispone al juez para la instrucción del caso que se va a desarrollar. Tres son sus objetivos: hacer al juez atento, dócil y comprensivo. Lo hacemos atento, si decimos que se va a tratar un tema importante, singular, de interés para todos o para la mayoría; dócil, si referimos del caso brevemente algo con lo que enteramos al juez. Comprensivo lo hacemos a partir del objeto o de la persona, ya sea la nuestra, la de los jueces o la de los adversarios: la nuestra, si resaltamos algún punto que nos favorece o diluimos o minimizamos alguno desfavorable: la de los jueces, si nos los ganamos con lisonjas derivadas del propio caso o ajenas a él; la de los adversarios de tres formas: si los presentamos como seres odiosos, aborrecibles o despreciables; odiosos, cuando los presentamos como criminales sin escrúpulos; aborrecibles, cuando los describimos como individuos violentos; despreciables, cuando de baja extracción. **546** Hay dos clases de preámbulo: el exordio y la insinuación. El *exordio* es aquel con el que nos trabajamos decididamente al auditorio, lisa y llanamente; la *insinuación* es cuando cercamos al juez con un preámbulo sinuoso. De él hay cuatro variantes: la primera, cuando el caso en sí es malo; la segunda, cuando el juez tiene cierta prevención contra nosotros por tener una opinión contraria; o está harto; o se produce alguna aclamación o risotada.

**547** Antes que nada hay que precisar el *carácter del tema*, pues hay cinco modalidades: bueno, malo, ambiguo, de escasa relevancia y especializado. Si el tema es bueno o no hay que emplear el preámbulo o hay que finalizar el exordio con un encarecimiento del asunto; si es malo, hay que utilizar la insinuación; si ambiguo, se debe hacer al juez comprensivo; si de escasa trascendencia, atento; si especializado, dócil.

**548** La *insinuación* se desarrolla de cuatro formas: cuando suplantamos el sujeto por el objeto, o el objeto por el sujeto, o un objeto por otro objeto, o un sujeto por otro sujeto. Por ejemplo, si hay que llevar el caso de unas prostitutas, diremos que los jueces deben centrar más su atención en el asunto; si el que pleitea es el liberto o el cliente de alguien, advirtamos que debe tomarse en consideración la personalidad de su benefactor, no la suya propia, y así sucesivamente.

**549** Los *defectos del preámbulo* son los siguientes: el ser trivial, cuando puede aplicarse a cualquier caso; común, cuando también el contrincante puede servirse de él; contraproducente, cuando de él haría mejor uso el adversario; petulante, cuando se expresa en términos afectados y expone asuntos exóticos; gratuito, cuando no consigue hacer al juez ni atento, ni dócil, ni comprensivo. Debe evitarse, además, un preámbulo demasiado extenso y enigmático.

## [2. El relato de los hechos]

**550** Hay cuatro modalidades de *relato de hechos*: la historia, la fábula, el argumento dramático y la exposición procesal o jurídica. La *historia*, como la de Livio; la *fábula* ni es verídica ni verosímil, como el relato de Dafne convertida en árbol; el

*argumento dramático* contiene sucesos que no han ocurrido, pero que pudieron ocurrir, como en las comedias los temores de un padre o los amoríos de una cortesana; la *exposición procesal* es el detalle de los hechos acaecidos o verosímiles.

**551** Tres son las *cualidades del relato de los hechos*; claridad, verosimilitud y brevedad. A partir de estas cualidades toman identidad los defectos. Un relato de los hechos es *claro*, si no presentamos los sucesos desordenadamente, ni en amplios desarrollos periódicos, sino con palabras sencillas y expresivas; es *verosímil*, si produce la impresión de no relatar nada extravagante, sino como salido de la vida misma; es *breve*, si el relato de los hechos no va más allá de lo que el caso requiere.

Hay relatos de los hechos que brotan del propio caso y otros concurrentes. *Del caso en cuestión* son aquellos sin los cuales no puede comprenderse el asunto que se está tratando; *concurrentes* son los que surgen de fuera del caso, a título de comprobación, ilustración o exacerbación del odio o la simpatía. **552** Algunos dijeron que hay cinco modalidades de relato de hechos, como Teodoro de Bizancio que distingue el relato previo (=‘prodiégesis’), el subsiguiente (=‘hypodiégesis’), el anexo (=‘paradiégesis’), el recapitulativo (=‘anadiégesis’) y el complejo (=‘katadiégesis’). Los elementos de un relato de hechos son seis: sujeto, causa, lugar, tiempo, instrumento, objeto. Entre los relatos de hechos unos son seguidos y otros partidos: seguidos son los que se refieren de un tirón sin ningún corte; partidos son aquellos en los que se introduce alguna justificación argumental o digresión. Relatamos hechos de seis formas: destacando o difuminando algo, silenciándolo o rememorándolo, suscitando simpatía o aversión.

Tras el relato de los hechos conviene añadir la *digresión*, a la que llaman los griegos ‘parékbasis’, por medio de la cual enardecemos o ablandamos a los jueces. Pero, como la digresión no es propiamente una parte del discurso ni debe esgrimirse en todo momento, me pareció oportuno pasarla por alto.

### [3. La proposición]

**553** La *proposición* es la nuestra, o la del oponente, o común a ambos: la nuestra, como “te acuso de asesinato”; la del oponente, como “dice éste que yo he cometido un asesinato”; la común a ambos, como “se trata de averiguar cuál de nosotros dos ha cometido un asesinato”. **554** Las proposiciones son o de cuestiones capitales o adyacentes; o simples o compuestas. Simple es “vives en la molicie”; compuesta es “o vives en la molicie o amas a una cortesana”; las compuestas se dividen en partes y se desarrollan de dos formas; o mostramos simplemente lo que vamos a decir o señalamos previamente en qué coincidimos y en qué discrepamos con el adversario.

**555** Las proposiciones o son categóricas o se las acompaña de una justificación: categóricas, como “ambicionaste la tiranía”; acompañadas de una justificación, como: “ambicionaste la tiranía, ya que tienes armas en tu domicilio”. Todas las proposiciones se introducen de golpe o por pasos: de golpe, como si dices: “probaré que es un traidor”; por pasos, si retomamos el paso anterior e introducimos el siguiente, como si dices: “como ya he demostrado que es una ley injusta, ahora probaré que es inútil”.

Tomamos posición o por concesión o por preterición: por concesión cuando, al tiempo que manifestamos nuestro acuerdo con un punto, introducimos una rectificación, como si dices: "de acuerdo de momento en que fue asesinado, pero discrepo en que éste sea el asesino"; por preterición, cuando pasamos a otro punto, de manera que no aceptamos entretanto el precedente, como si dices: "ahora puesto que he demostrado que a un indecente se le niega la acción legal sólo en asuntos particulares, voy a probar que no se le niega en una denuncia de traición".

#### [4. La división en apartados]

**556** La *división en apartados* es la que engloba brevemente la organización de todo el complejo, como en la "Defensa de Quintio" (CIC. Quinct. 36): "Nosotros sostenemos que tú no has tomado legítima posesión de los bienes de Publio Quintio por una sentencia del pretor". Empieza primeramente afirmando que "no hubo ningún motivo para solicitar la confiscación de bienes"; a eso se añade que "tú no has podido tomar legítima posesión de sus bienes por una sentencia del pretor"; finalmente que "tú no has tomado legítima posesión de ellos". Y dijo: "cuando haya probado estos tres puntos, daré fin a mi intervención". Compruebas que el entramado de todo el discurso transcurre por estos grandes trazos. La división en apartados debe ser de tal naturaleza que cada uno de los apartados contenga en su interior el mayor número posible de cuestiones esenciales; pues si se extraviara en cuestioncitas peregrinas, resultará cargante la propia división en apartados y a partir de ahí los jueces creerán que debe desestimarse ese amontonamiento de cosas. Por esta razón, Tulio en la "Defensa de Quintio" distribuyó la materia, de manera que cada apartado contuviera un nutrido entramado de cuestiones. Repasa, en efecto, cuánto incluye aquel apartado primero, el de que "no había motivo para solicitar la confiscación de bienes": "no se le debía dinero a Sexto Nevio (CIC. Quinct. 37-47) y estuvo bien actuar de otro modo" (CIC. Quinct. 48-55); "Quintio no faltó a su compromiso de comparecencia" (CIC. Quinct. 56-59). El segundo apartado, el de que "no pudo tomar legítima posesión de sus bienes por una sentencia del pretor": "tuvo un abogado (CIC. Quinct 62 ss.), no se escondió para evitar comparecer en juicio y permanecieron al margen los demás acreedores" (CIC. Quinct. 73-76); "se le conminó a abandonar una finca común, antes de que surtiera efecto la confiscación de bienes (CIC. Quinct. 77-83) y cómo había sido expulsado de ella por la fuerza en contra de lo que determinó el pretor" (CIC. Quinct. 85). Así, pues, con estos ejemplos queda patente que deben plantearse en la división las cuestiones que se van a desarrollar en lo sucesivo, de manera que el juez nos preste atención y no se sienta agobiado por la extensión de nuestros propósitos. Hay que analizar también los puntos que coinciden con la parte contraria y los que apuntan a polémica. Y los que coinciden deben enumerarse sólo si nos resulta utilidad de ello, como Cicerón en la "Defensa de Marco Tulio" (CIC. Tull. frg. 1) dice: "coincido con mi oponente en que Marco Tulio ha sufrido un daño; no negamos que en una acción violenta han participado hombres armados; los sirvientes de Publio Fabio no se atreven a negar que ellos la han protagonizado; la duda está en dilucidar

si la acción se ha producido de mala fe”. Ves, pues, que en la división ha arrancado del reconocimiento de lo que le interesaba.

[5. La argumentación]

**557** La *argumentación* es un enunciado, por medio del cual exteriorizamos en palabras los *argumentos* con los que se demuestra el caso. La argumentación consta de dos partes: demostración y refutación. Las clases de argumentos son dos: intrínsecos y extrínsecos. El *argumento intrínseco* tiene cuatro tópicos fundamentales: antecedente, inherente, circunstante y consecuente. El antecedente consta de siete lugares: sujeto, objeto, causa, tiempo, lugar, modo e instrumento. En el inherente hay doce tópicos: el todo, la parte, el género, la especie, la diferencia, las siete circunstancias (tópico que también incluye dentro de sí el de mayor a menor y el de menor a mayor), la propiedad, la definición, la etimología, la sinonimia, la premisa, el desarrollo o proceso y la consecuencia o resultado. **558** El circunstante son diez tópicos: la semejanza, de la que hay cinco variantes: el ejemplo, el símil, la fábula, la imagen y el argumento verosímil<sup>51</sup> que se toma de la comedia. Añaden algunos también los apólogos, como los de Esopo. Voy, entonces, a enumerar los tópicos de circunstante, que son: desemejanza, identidad, contrariedad, afirmación, negación, relativo que se formula en cuatro casos (genitivo, dativo, acusativo y ablativo), contradicción por tenencia o privación, deducción, inducción, anterioridad, simultaneidad o correferencia y posterioridad. Los tópicos de consecuente son dos: resultado y sentencia. **559** Hay otros tópicos ‘*apò tês syzygías*’, es decir, conjunción o junción, lo que indisolublemente está asociado al carácter del sujeto, como si de alguien que siente hostilidad decimos que es hostil; de la cualidad, como “si obró con ira, sin razón obró”; de la cantidad, como “si es demasiado tarde,<sup>52</sup> de la misma forma se ha obrado”; de los atributos, o sea, ‘*apò tòn prosóton kai synthéton*’, como las varas, la toga y la silla curul son los ornamentos de los magistrados. También por separación, o sea diéresis, a través de todas las circunstancias, es decir, cuando diferenciamos sujetos, tiempos, etc., asuntos puntuales que detalla la casuística griega.<sup>53</sup>

**560** Los *argumentos extrínsecos* se dividen en sentencias jurisprudenciales, rumores, torturas, fórmulas legales, juramentos, testimonios orales, aspectos estos que el orador trata exactamente igual que los argumentos intrínsecos. En los argumentos hay que tener cuidado de que no reviertan en perjuicio nuestro en ningún momento, que no se contradigan entre sí, que no resulten triviales, ni coincidentes con los del adversario, ni rebuscados, ni por encima o por debajo de lo que conviene al caso.

51. Dick, a partir de Fortunaciano, con quien coinciden los párrafos 557-559 de Capela, escribe *exemplum veri simile*. Willis concluye contundentemente: *locum pro desperato reliqui*.

52. *Serius* es la lectura que propone Dick a partir de Fortunaciano; Willis, siempre más conservador, sitúa una *crux*. Añade en el apartado crítico este comentario: *neque Mart. neque Fort. verba ullum sensum habent*.

53. Conjetura personal de Willis, ya que los códices dan *grata*.

De la demostración ya he hablado brevemente; ahora veamos las reglas de la *refutación*. La intervención del adversario se refuta o rebatiéndola, cuando demostramos que toda la argumentación o partes de ella obran en su contra; o contradiciéndola, cuando probamos que es falso lo que se ha asumido como verdadero o que de ahí no se saca ninguna conclusión; o contrarrestándola, si oponemos otro argumento al que nos es desfavorable.

#### [6. Clases de cuestiones]

**561** Hay dos *clases de cuestiones*: 'proegoumenos' (=previa) se llama la que introducimos nosotros para confirmar nuestro punto de vista; la que aducen los adversarios y que debe refutarse se llama 'anagkafa' (=contraria). La primera cuestión, la que introducimos nosotros, se forma de dos modos: o se aducen por separado, una tras otra, o varias de una vez. Estas últimas las aducimos de diversas formas: con una proposición simple, con una partición o con figuras que llaman de pensamiento. La tópica es muy variada; pues cuantas figuras de pensamiento hay, casi otras tantas posibilidades de aducir una cuestión de este tipo. **562** En efecto, puede producirse por disolución, o sea, 'kata análisis', por adición, por supresión, por coincidencia, por discrepancia, por separación, o sea, 'aphorismós', por desafío, o por una proposición disimulada o exornada o dividida, o por similitud de la cuestión o respuesta anterior, o por inversión, o sea, cuando desarrollamos como cuestión primera la que es segunda y a continuación la primera.

**563** También podemos refutar la cuestión que los adversarios han aducido con los mismos procedimientos y solemos emplearla cuando el adversario ha puesto algo que no está claro, o ha dicho algo más por magnificar el caso que para probar, o cuando damos entrada a nuestra proposición, o cuando revertimos la proposición del adversario en favor nuestro, lo que llamamos 'peristrophé' (= reversión), o cuando desarrollamos la primera cuestión después de haber anticipado la segunda. Y eso es recomendable hacerlo o cuando perseguimos la elegancia de la variedad, o cuando la cuestión nos hace mucho daño y no es conveniente situarla en primer término. En la *objección* hay que procurar que no transcurra con prolijidad, aunque a veces por tal de minimizar al adversario no tengamos más remedio que extenderla, si esto contribuye a realzar aquello sobre lo que no hay enfrentamiento o a mostrar una discordancia. Las objeciones se neutralizan de tres formas: añadiendo, quitando o variando palabras. La objeción es la denuncia de la parte contraria; la *contraobjección* es la respuesta en contra.

**564.** La *recapitulación* es un breve resumen de los puntos tratados, prácticamente desde el comienzo del proceso. No siempre conviene emplear la recapitulación, sino cuando hemos hecho una división en apartados; cuando la causa ha contenido muchos puntos, de manera que deshacemos nuevamente las madeja de cada uno, pero no los subapartados. La emplearemos también en otra parte diferente del discurso, cuando la retención del juez acaso flaquea, lo que en ese caso recibe el nombre de 'epimeris-

mós' (=enumeración detallada). La recapitulación no es una parte del discurso sino un componente del epílogo.

[7. El epílogo]

**565** El *epílogo* tiene tres partes: la mencionada recapitulación, la indignación, a la que llamamos 'deínosis', y la compasión, a la que damos el nombre de 'oíkton' o 'éleos'. La indignación a partir de los lugares comunes, pues con ayuda de ellos no sólo probamos los hechos, sino que también los amplificamos. La condescendencia o compasión se saca de los mismos tópicos que la indignación. Del epílogo se ha de hacer uso no sólo al final del discurso, sino cuando la materia a tratar lo permita, concretamente al concluir el exordio, o el relato de los hechos, pero también a veces las cuestiones. En el epílogo hay que observar, en líneas generales, que sea breve, supuesto que, una vez que el juez quede impresionado, debe dejársele que pronuncie su veredicto, mientras aún está dominado por el odio contra los adversarios o por la compasión ante las lágrimas o la aflicción de los acusados".

<V. FINAL>

[Mercurio indica a la Retórica que ponga fin a su perorata]

A la que aún estaba pronunciando estas palabras el propio Cilenio le hizo señas para que se pusiera junto al corro de sus hermanas y el cortejo de la novia. En vista de ello, poniendo fin a su perorata se encaminó hacia el sitial donde tomaba asiento Filología con suma naturalidad y, dándole un beso en la frente, junto con unas palabras —pues no hacía nada en silencio, aunque lo deseara—, se incorporó al grupo y a la compañía de sus hermanas.

<Despedida en verso><sup>54</sup>

**566** *Por fin concluyeron de prisa y corriendo las enseñanzas de un libro locuaz, que lleno de envidia, a duras penas envuelve un cilindro rojizo de un rollo recubierto por una gran funda.*

*Si es aceptado y no provoca aburrimiento, revelará algunas cosas que la nueva generación ha urdido y contribuirá a divulgar las que el paso del tiempo ha preterido.*

*Pero si con gesto de desprecio tuerces el morro, vergonzoso será que los celestes se hayan horrorizado de mis armas y entonces, Silvano, el momento del miedo se pasará, cuando solicites la hoz de Saturno.*

*Pero tú, en cambio, la trompeta que convoca al montón de los rétores, retumbando con un son que hasta aquí ha llegado, te encaminarás hacia las huestes de Tulio, adonde ni el odioso enemigo ni la negra envidia puedan seguirte en tu magnitud.*

54. Un total de 16 senarios yámbicos cierran el libro quinto de la abigarrada enciclopedia del cartaginés Marciano Capela, dedicado al estudio de la Retórica.

## SINOPSIS

	<i>Capp.</i>
I. PREÁMBULO .....	425-437
1.- Entrada de la Retórica .....	425
2.- Descripción del tipo y prendas de la Retórica .....	426-437
II. GENERALIDADES .....	438-441
1.- Nombre y naturaleza de la Retórica .....	438
2.- Objeto y materia .....	439-440
3.- Cuestiones generales y particulares .....	441
III. PARTES DE LA RETÓRICA .....	442-543
1.- La recopilación del material .....	442-505
1.1.- Las cuestiones .....	443-472
1.2.- Los argumentos .....	473-505
2.- La organización del material .....	506-507
3.- La formulación lingüística .....	508-537
3.1.- Los términos por separado .....	509-512
3.2.- El ensamblaje de los términos .....	513-537
3.2.1.- Fenómenos de juntura .....	514-518
3.2.2.- El remate clausular .....	519-522
3.2.3.- Figuras de pensamiento .....	523-525
3.2.4.- Figuras de dicción .....	526-537
4.- La memoria .....	538-539
5.- La ejecución oral .....	540-543
IV. PARTES DEL DISCURSO .....	544-565
1.- El preámbulo .....	545-549
2.- El relato de los hechos .....	550-552
3.- La proposición .....	553-555
4.- La división en apartados .....	556
5.- La argumentación .....	557-560
6.- Clases de cuestiones .....	561-564
7.- El epílogo .....	565
V. FINAL .....	565-566
Mercurio indica a la Retórica que ponga fin a su perorata .....	565
Despedida en verso .....	566